

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 07-2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SIETE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, A LAS DIECINUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA ARAUZ DURAN, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTES: WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, MAX ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTES: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIÉRREZ, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

AUSENTES: LOS SINDICOS SUPLENTES ANABELLE GOMEZ MORA Y DAVID TENORIO ROJAS SUSTITUYEN A LOS TITULARES RODOLFO BRENES BRENES (q.d.D.g) Y PRISCILLA VARGAS CHAVES.

LIC. RAFAEL VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL.

ARTICULO I.

Orden del día

Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 06-2022

Presidente del Concejo Municipal PM 07-2022

Asuntos Urgentes

Juramentación

Dictámenes e Informes de Auditoría

Mociones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

ARTICULO II

APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA 06-2022

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 06-2022.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 06-2022, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1

SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 06-2022.

El Presidente del Concejo Municipal menciona, hoy es un día especial, importante, como todos los días hoy es el Día de la Amistad, del Amor, del Cariño, entonces tengan un feliz día que yo creo que lo han pasado espero en Dios que lo hayan pasado muy bien en unión de sus seres queridos y que el resto de la noche la pasen con las personas que más quieren con las personas que estén más cerca y que es un día deberás importante, un día que connotado y a celebrar, vamos a dar inicio a la sesión:

ARTICULO III

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 07-2022

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Alcalde Municipal MG-AG-00561- 2022	Anexo oficio DRH 0209-2022 de fecha 02 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde remite el cálculo de los derechos laborales del ex funcionario	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen

		Álvaro Fonseca Calderón, Auxiliar a.i del Departamento de Proveduría, por concepto de pago de vacaciones no disfrutadas, por un monto ¢620.079.23. Lo anterior para su estudio y aprobación.	
2	Alcalde Municipal MG-AG-00552- 2022	En atención al oficio SM 2248-2021, con fecha del 14 de diciembre del presente año, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 50-2021, celebrada el día 13 de diciembre de 2021, artículo VI.XX donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 103-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en Administración a la Asociación de Vecinos de ClaraVal para mejoras de la Comunidad, adjudicar únicamente el Salón Comunal, Parque Infantil, Gimnasio Multiuso, Cancha, Parque, Terreno, conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Al respecto me permito remitir copia debidamente firmada entre las partes del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN SALÓN COMUNAL, PARQUE INFANTIL, GIMNASIO MULTIUSOS, PARQUE, TERRENO.	Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento
3	Alcalde Municipal MG-AG-00557- 2022	En atención al oficio SM-ACUERDO-20-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022 , celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.XIV, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 0102-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en administración el bien inmueble ubicado en Mata de Plátano, Palí 50 metros al	Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento

		oeste y 100 sur frente a Pulpería Janet Residencial Asotex, N° de Plano Catastrado 632158-86 y 632160-86 que adjudica únicamente el parque infantil , zona verde, gimnasio multiuso, a la Asociación de Vecinos de la Urb. ASOTEX. Al respecto me permito remitir copia debidamente firmada entre las partes del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN PARQUE INFANTIL, ZONA VERDE Y GIMNASIO MULTIUSOS ASOTEX.	
4	Roberto Meléndez Brenes, Secretaría Concejo Municipal de Santa Ana	Sirva la presente para saludarles y, a la vez, adjunto el Traslado de Documento N°111-2022, de la Sesión Ordinaria N°92, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 1° de febrero del 2022: IV.- CORRESPONDENCIA: IV.09.- Oficio N°SM-ACUERDO-184-2022, de fecha 25 de enero del 2022, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, Municipalidad de Goicoechea. Remite: Acuerdo Municipal que toma nota sobre Acuerdo N°04 del Concejo Municipal de Santa Ana, tomado en Sesión Ordinaria N°90-2022, referente a no expresar criterio sobre el Proyecto de Ley N°21.810, Ley para Limitar la Reelección Indefinida de Autoridades Locales, hasta que la Asamblea Legislativa lo requiera formalmente. SE TOMA NOTA.	Se Toma nota
5	Alcalde Municipal MG-AG-00590-2022	Anexo oficio DAD 00361-2022 de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo	Comisión de Hacienda y presupuesto para

		Financiero , donde remite la Modificación 02-2022, por la suma de catorce millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis colones con 35/100, ¢14.342.456.32. Lo anterior para su valoración y aprobación.	estudio y dictamen
6	Erika Ugalde Camacho, Jefa Área Comisiones Legislativas III, CG-086-2022	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada en sesión 20, se le solicita el criterio en relación con el texto dictaminado del proyecto 20.204 “REFORMAS DEL MARCO LEGAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen
7	Lic Juan Pablo Castro Gutiérrez Director Liceo José Joaquín Jiménez Núñez	En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, proceso a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa del Liceo José Joaquín Jiménez Núñez para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen
8	Gabriela Ríos Cascante, Área Comisiones	La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto N.º 20.870: “REFORMAS AL	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y

	Legislativas VIII, ,AL-CJ-20870-1425-2022	CÓDIGO ELECTORAL PARA INTRODUCIR LA FIGURA DE REVOCATORIA DE MANDATO PARA LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIAS DE LA REPÚBLICA, DIPUTACIONES, ALCALDES, REGIDORES Y SÍNDICOS.” En sesión N.º 34 del 08 de febrero de 2022, se acordó consultar el texto base a su representada, publicado en el Alcance N.º 141 en La Gaceta N.º 142, del 07 de agosto de 2018; el cual se adjunta.	dictamen
9	Alcalde Municipal MG-AG-00598-2022	En atención a oficio SM-ACUERDO-228-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero de 2022, artículo V.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 002-2022 de la Comisión de Manual Estructura que solicita a la Administración Municipal para que se incluya en el presupuesto para el Ejercicio Económico 2023 la creación de la Plaza de Gestor o gestora Cultural, la cual tendrá sostenibilidad a través del tiempo con el ingreso libre del impuesto de Patentes, según estudio y justificación suministrada mediante oficio MG-AG-06279-2021, remito nota DAD 000349-2022 de fecha 03 de febrero de 2022, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero en la que señala: “...respetuosamente indico que las consideraciones para la misma, a nivel presupuestario, se comunicaron en misiva DAD 04519-2021 lo cual se encuentra sujeta a	Comisión Especial de Manual Estructural para estudio y dictamen

		<p>que el ingreso del impuesto de Patentes se mantenga con el crecimiento promedio de años anteriores. En lo que respecta a la descripción de funciones, salario base y costos, fue emitido en documento DRH 1336-2021...”</p> <p>Lo anterior debidamente comunicado a ese Concejo Municipal mediante MG-AG-06279-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021.</p>	
10	Alcalde Municipal MG-AG-00603-2022	<p>En atención a oficio SM ACUERDO 97-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2022, celebrada el día 10 de enero de 2022, artículo VII.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 02-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que indica al suscrito que ese Concejo Municipal no tiene dentro de sus competencias la aprobación de procedimientos administrativos, me permito anexarle oficio DAD 00127-2022 de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiera en conjunto con el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico. Dado lo anterior y según se señala por parte de la Dirección Administrativa y Jurídica:</p> <p>...”Ahora bien, si el Órgano Colegiado considera que sobre manuales de procesos o de asuntos administrativos no tiene competencia para resolver, según el dictamen en referencia, respetuosamente, se considera que debe ser expreso que dicha función se encuentra asignada al</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen

		<p>titular de la Alcaldía Municipal y así proceder en adelante...”</p> <p>Quedando a la espera de la resolución por parte de ese Concejo Municipal.</p>	
11	Alcalde Municipal MG-AG-00599- 2022	<p>En atención a oficio SM ACUERDO 104-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2022, celebrada el día 10 de enero de 2022, artículo VIII.I donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme el Por Tanto de la moción suscrita por los señores Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez ,Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, sobre las contrataciones a través del Sistema de Compras Públicas (SICOP) me permito anexarle oficio DAD 00126-2022 de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, en conjunto con el Lic. Andrés Arguedas Vindas jefe Departamento de Proveeduría, en el cual rinden informe sobre las contrataciones a través del Sistema de Compras Públicas (SICOP).</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen
12	Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión Asuntos Económicos-Asamblea	<p>Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa institución sobre el texto del expediente N.º22362: “MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 8839, DE 24 DE JUNIO DE 2010, Y SUS REFORMAS, LEY PARA LA GESTIÓN</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen

	Legislativa,AL-CPOECO-1934-2022	INTEGRAL DE RESIDUOS, PUBLICADA EN LA GACETA N.º 135 DE 13 DE JULIO DE 2010; Y MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO XVII DEL CAPÍTULO V DE LA LEY N. 9635, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PUBLICADA EN EL ALCANCE N.º 202 A LA GACETA N.º 225 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020”, el cual se adjunta.	
13	Nancy Vílchez Obando Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V Comisión Asuntos Económicos- Asamblea Legislativa,AL-CPOECO-2032-2022	Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente N.º22713: “REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE”, el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen
14	Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III,CPEM-094-2022	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto “LEY DE FINANCIAMIENTO DE PLANES REGULADORES COSTEROS Y REFORMA DE OTRAS LEYES”, expediente 22.656 el	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen

		cual se adjunta.	
15	Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II,AL-CPAS-0087-2022	<p>La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N. ° 22.712, "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6, DE LA LEY N. ° 8114, "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, Y SUS REFORMAS", el cual me permito copiar de forma adjunta.</p> <p>Contarán con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 22 de febrero de 2022.</p> <p>La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 4 de marzo de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen
16	Alcalde Municipal MG-AG-00631-2022	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM-ACUERDO-266-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.VI, donde se aprobó el Por tano del Dictamen N° 06-2022 de la Comisión de Obras Públicas, que toma nota del oficio MG-AG-05753-2021, siendo que el mismo ya fue debidamente comunicado al interesado.	Se toma nota

17	Alcalde Municipal MG-AG-00632- 2022	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM-ACUERDO-267-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.VII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 007-2022 de la Comisión de Obras Públicas, que toma nota del oficio MG-AG-05587-2021, siendo que el mismo ya fue debidamente comunicado al interesado.	Se toma nota
18	Alcalde Municipal MG-AG-00625- 2022	En atención al oficio SM-ACUERDO-98-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2022, celebrada el día 10 de enero de 2022, artículo VII.VII, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 03-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que solicita en un plazo no mayor a 30 días criterio técnico en el que se justifique sin lugar a dudas la contratación directa de la empresa MEGADATA S.A. Al respecto, me permito adjuntar el oficio DAD 00129-2022, recibido el día 08 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero y la señora Jenny Ulate rojas, Jefa del Departamento de Informática, los cuales rinden informe al respecto e indican: "Ahora bien, dado el tiempo transcurrido para que se emitiera el dictamen que se atiende en este acto, la vigencia del contenido presupuestario para contratar el trabajo venció , nuevamente, el 31 de diciembre de 2021, lo cual implica tener que represupuestar	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen

		<p>los recursos en documento externo, pero se considera conveniente se defina, si se aceptará la propuesta de la oferta de la empresa MEGADATA S.A o en su defecto no será avalada, para definir la nueva estrategia por seguir, pues no puede continuarse con la situación expuesta en reiteradas oportunidades y expuesta en el Concejo Municipal, sin una decisión sobre lo propuesto , que incluso ya tiene un acuerdo avalando la aplicación de la excepción contenida en el artículo 139 inciso h) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y donde el riesgo que se asume se incrementa día a día, con responsabilidad para todos, al tener conocimiento del caos y opciones que dilatan para su decisión final.”</p>	
19	Alcalde Municipal MG-AG-00619- 2022	<p>En atención al oficio SM 1943-2021 recibido en esta Alcaldía el día 08 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Extraordinaria N° 21-2021, celebrada el día 04 de noviembre de 2021, artículo II.XVIII, por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 121-2021 de la Comisión de Obras Públicas como se detalla. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-0441-2022, recibido el día 08 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que el caso por</p>	Comisión de Obras Públicas para conocimiento

		desacato a la autoridad y por violación de la Ley de Construcciones, ya fue presentado a los Tribunales de Justicia el día 26 de enero de 2022, y con respecto a las aceras colindantes, indica que el día viernes 04 de febrero de 2022, se inició con la preparación del terreno para chorrea de las aceras. Lo anterior para su conocimiento.	
20	Alcalde Municipal MG-AG-00624- 2022	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM-ACUERDO-263-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.III, donde se aprobó el Por Tanto del dictamen N° 003-2022 de la Comisión de Obras Públicas, que toma nota del oficio MG-AG-05719-2021, siendo que el mismo ya fue debidamente comunicado al interesado.	Se toma nota
21	Karla Ortiz Ruiz Secretaria del Concejo Municipal de Liberia ,D.R.A.M- 0134-2022	Le transcribo acuerdo del Concejo Municipal de Liberia, artículo tercero de la Sesión Extraordinaria No. 141-2022, celebrada el 09 de febrero del 2022, que dice: INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, ACTA #01-2022: 2.1 Se recibe al señor Manuel Enrique Jiménez Jiménez, persona ciega costarricense, abogado Instituto para la defensa y asesoría del migrantes a la que el estado le prohíbe ser notario en base al artículo 4 inciso 4 Ley 7764 del 17 de abril 1998, y al señor Alberto Cabezas, presidente del Instituto para la defensa y asesoría de	Se toma nota

		<p>migrantes” (IDAM), quienes presentan la siguiente moción para que las personas discapacitadas ejerzan como notarios públicos: Considerando: 1. Que nuestra Municipalidad tiene que sostener acciones tendientes a la integración de los ciudadanos dentro de un entorno de ciudad fundamentada en la democracia, los derechos humanos, la convivencia pacífica y la legalidad. 2. El Concejo Municipal recibió en audiencia a Manuel Enrique Jiménez Jiménez, persona ciega costarricense, abogado Instituto para la defensa y asesoría del migrantes a la que el estado le prohíbe ser notario en base al artículo 4 inciso 4 Ley 7764 del 17 de abril 1998, siendo este una persona con discapacidad sensorial y no con discapacidad física o mental. 3. Que el 1 de mayo es una conmemoración del movimiento obrero mundial y es una jornada que se ha utilizado habitualmente para realizar diferentes reivindicaciones sociales y laborales a favor de las clases trabajadoras y es un día festivo nacional en la mayoría países del mundo. 4. Que es necesario generar políticas y proyectos a favor de la clase trabajadora con discapacidad a nivel nacional y cantonal. Por lo tanto, este Honorable Concejo acuerda: 1. A través de los miembros o asesores de la Comisión de Accesibilidad de la Municipal y actuando en representación de la Municipalidad de Liberia se: a. coadyuve la</p>	
--	--	---	--

		<p>acción de inconstitucional interpuesta por la Fundación Michael Vásquez N. 21-026446-007-CO.</p> <p>b. Reunirse con entidades para dar a conocer este acuerdo y solicitar coadyuvar la lucha de esta persona ciega. c. Respaldar y acompañar la idea del proyecto de ley que presentó la Fundación Michael Vásquez y el Instituto para la defensa y asesoría del migrante en la Oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa con la finalidad que las personas con discapacidad ejercer como notarios. d. Solicitar al Poder Ejecutivo de Costa Rica crear un decreto ejecutivo para que se autorice a las personas ciegas puedan ser notarias con todas las disposiciones legales utilizando las herramientas de accesibilidad que se amerite en cada caso. 2. Se nombra como asesores de esta comisión de Accesibilidad de la Municipalidad de Liberia a Diego Morales usuario de silla de ruedas miembro de la Asamblea Consultiva de las Personas con Discapacidad Chorotega y de la Comisión de Empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Alberto Cabezas, persona con discapacidad, Presidente del Instituto para la defensa y asesoría de migrantes” (IDAM), Periodista, Administrador de empresas, Máster en educación, los cuales nos propondrán políticas y proyectos a favor de la clase trabajadora con discapacidad de Liberia. 3. Remitir un acuerdo Municipal para</p>	
--	--	---	--

		<p>instar a todas las municipales del país para que coadyuven esta acción de inconstitucionalidad expediente N. 21-026446-007-CO. 4. Elaborar y enviar un comunicado de prensa del Concejo Municipal de Liberia donde se dé a conocer este respaldo a esta persona ciega (que el mismo sea elaborado por un periodista). 5. Autorizar al Instituto para la defensa y asesoría del migrante a reunirse en las instalaciones de la Municipalidad de Liberia mientras que logren crear un edificio o lugar de reuniones en nuestro cantón, previa coordinación con la Presidencia Municipal o Alcalde, conforme a la disponibilidad de espacio físico.</p> <p>6. Instalar a la Alcaldía Municipal a revisar si existe la posibilidad de donar un terreno o alguna instalación al Instituto para la defensa y asesoría del migrantes para que inicie a construir su edificio para atender a las personas vulnerables.</p> <p>Acuerdo 1: La comisión de accesibilidad acuerda: a) Coadyuvar en la acción de inconstitucional interpuesta por la Fundación Michael Vásquez N. 21-026446-007-CO.</p> <p>b) Reunirse con entidades para dar a conocer este acuerdo y solicitar coadyuvar la lucha de esta persona ciega, por medio de la comisión de accesibilidad del Concejo Municipal. c. Respaldo y acompañar la idea del proyecto de ley que presentó la Fundación Michael Vásquez y el Instituto para la defensa y</p>	
--	--	--	--

		<p>asesoría del migrante en la Oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa con la finalidad que las personas con discapacidad ejercer como notarios. d. Solicitar al Poder Ejecutivo de Costa Rica crear un decreto ejecutivo para que se autorice a las personas ciegas puedan ser notarias con todas las disposiciones legales utilizando las herramientas de accesibilidad que se amerite en cada caso. 2. Nombrar como asesores ad honorem de esta comisión de Accesibilidad de la Municipalidad de Liberia a los señores Diego Morales López, usuario de silla de ruedas miembro de la Asamblea Consultiva de las Personas con Discapacidad Chorotega y de la Comisión de Empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Alberto Cabezas, persona con discapacidad, Presidente del Instituto para la defensa y asesoría de migrantes”</p> <p>(IDAM), Periodista, Administrador de empresas, Máster en educación, los cuales nos propondrán políticas y proyectos a favor de la clase trabajadora con discapacidad de Liberia. 3. Remitir un acuerdo Municipal para instar a todas las municipales del país para que coadyuven esta acción de inconstitucionalidad expediente N. 21-026446-007-CO. 4. Elaborar y enviar un comunicado de prensa del Concejo Municipal de Liberia donde se dé a conocer este respaldo a esta persona ciega (que el mismo sea elaborado</p>	
--	--	--	--

	<p>por un periodista). 5. Autorizar al Instituto para la defensa y asesoría del migrante a reunirse en las instalaciones de la Municipalidad de Liberia (sala de sesiones del Concejo Municipal), previa coordinación con la secretaria del Concejo Municipal, conforme a la disponibilidad de espacio físico.</p> <p>APROBADO POR DOS VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FERNANDO MADRIGAL Y ALBÁN TORRES. ACUERDO EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA ACUERDA: COADYUVAR EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONAL INTERPUESTA POR LA FUNDACIÓN MICHAEL VÁSQUEZ N. 21-026446-007-CO. B) REUNIRSE CON ENTIDADES PARA DAR A CONOCER ESTE ACUERDO Y SOLICITAR COADYUVAR LA LUCHA DE ESTA PERSONA CIEGA, POR MEDIO DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL. C. RESPALDAR Y ACOMPAÑAR LA IDEA DEL PROYECTO DE LEY QUE PRESENTÓ LA FUNDACIÓN MICHAEL VÁSQUEZ Y EL INSTITUTO PARA LA DEFENSA Y ASESORÍA DEL MIGRANTE EN LA OFICINA DE INICIATIVA POPULAR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CON LA FINALIDAD QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EJERCER COMO NOTARIOS. D. SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DE COSTA RICA CREAR UN DECRETO EJECUTIVO PARA QUE SE</p>	
--	--	--

		<p>AUTORICE A LAS PERSONAS CIEGAS PUEдан SER NOTARIAS CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS DE ACCESIBILIDAD QUE SE AMERITE EN CADA CASO. 2. NOMBRAR COMO ASESORES AD HONOREM DE ESTA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA A LOS SEÑORES DIEGO MORALES LÓPEZ, USUARIO DE SILLA DE RUEDAS MIEMBRO DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CHOROTEGA Y DE LA COMISIÓN DE EMPLEABILIDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y ALBERTO CABEZAS, PERSONA CON DISCAPACIDAD, PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARA LA DEFENSA Y ASESORÍA DE MIGRANTES” (IDAM), PERIODISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, MÁSTER EN EDUCACIÓN, LOS CUALES NOS PROPONDRÁN POLÍTICAS Y PROYECTOS A FAVOR DE LA CLASE TRABAJADORA CON DISCAPACIDAD DE LIBERIA. 3. REMITIR UN ACUERDO MUNICIPAL PARA INSTAR A TODAS LAS MUNICIPALES DEL PAÍS PARA QUE COADYUBEN ESTA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EXPEDIENTE N. 21-026446-007-CO. 4. ELABORAR Y ENVIAR UN COMUNICADO DE PRENSA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA DONDE</p>	
--	--	--	--

		<p>SE DÉ A CONOCER ESTE RESPALDO A ESTA PERSONA CIEGA (QUE EL MISMO SEA ELABORADO POR UN PERIODISTA). 5. AUTORIZAR AL INSTITUTO PARA LA DEFENSA Y ASESORÍA DEL MIGRANTE A REUNIRSE EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO FÍSICO.</p> <p>DEFINITIVAMENTE APROBADO POR 7 VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES LIDIA CORTES, DENIS BALTODANO, ALEJANDRO MORALES, ALBAN TORRES, RICARDO QUIROS, BYRON CAMPOS Y FERNANDO MADRIGAL.</p>	
22	Kevin Mora Pizarro	<p>Cordialmente le saludo y a la vez le solicito que por favor revisen la cobertura máxima sobre el uso de suelo de la finca número 421576, con el plano catastro número SJ-0090379 1992 ya que solo se me aprobó el 10 por ciento para construcción de vivienda debido al plan regulador aprobado a partir del 2000, sin embargo este lote nació antes de que fuera aprobado este plan, por esa misma razón solicito la revisión del mismo. Adjunto copia del uso de suelo, copia de plano catastro. Si necesitan hacer una visita al sitio por favor avisar ya que lo tengo cercado y cerrado.</p>	<p>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen</p>

23	Bernarda Chaves Blanco	Po este medio yo Bernarda Chaves Blanco cedula 1-0395-0584 solicito exoneración de antejardín de segundo nivel del APC 1018259 el primer nivel de 32 m2 será destinado para comercio y el segundo nivel para bodega. Adjunto plano catastrado 1-897183-1990 copia cedula propietario.	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen
24	Ronald Arrieta Calvo	<p>Recurso de revisión del acuerdo 276-2022</p> <p>Resultando:</p> <p>1 Que este Concejo Municipal dio lugar al recurso de revocatoria mediante el acuerdo 276-2022 del acuerdo tomado en la sesión sesión 41-2021 artículo V. III.</p> <p>2 Que en el por tanto indica:</p> <p>(...)</p> <p>Considerando:</p> <p>1.- Que el concepto de “revocar con apelación en subsidio no existe</p> <p>2.- Que en recurso de revocatoria, siendo el único Centro Educativo la Escuela de los Ángeles involucrado en este asunto, no existe necesidad de involucrar al resto de Centros Educativos y además no lo solicité. Sobre este punto no ha existido confusión. La confusión la creó la señora Xinia Vargas, que a pesar de ser directora de un Centro Educativo desconociendo la normativa vigente aconsejó inexcusablemente al Concejo Municipal haciéndole creer que un familiar de un funcionario de un centro educativo tiene impedimento de formar parte de la junta de educación de ese centro educativo y que a</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen

		<p>pesar que se demostró que estaba en un error, no se retractó.</p> <p>Si se desea hacer un comunicado a los centros educativos lo prudente es recordar que las siguientes personas tienen impedimento de pertenecer a la junta de un centro educativo de acuerdo al artículo 13 del decreto 38249</p> <p>a.- Personas que sean parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de miembros de la Junta b.- pariente por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo.</p> <p>c.- pariente por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del Concejo Municipal, que le corresponde nombrar</p> <p>Aclarar que los parientes de funcionarios de un centro educativo Sí pueden formar parte de la Junta de ese centro educativo, contrario a la información falsa que brindó la regidora Xinia Vargas</p> <p>3.- Que se comunica informar a las partes y que en mi criterio las partes que deben conocer este acuerdo son: La Escuela de los Ángeles en Ipís, la comisión de asuntos educativos y mi persona. Presento revisión del acuerdo 276-2022 con apelación en subsidio y solicito proceder a los siguientes cambios:</p> <p>1.- Redactar correctamente el por tanto número 1</p>	
--	--	---	--

		<p>2.- No informar a los centros educativos en la forma que lo sugieren y si lo hacen debe ser aclarando quienes tienen impedimento y que un familiar de un funcionario de un centro educativo no tiene impedimento de formar parte del centro educativo donde labora un familiar.</p> <p>3.- Explicitar las partes a las cuales se les debe informar.</p>	
25	Alcalde Municipal MG-AG-00647- 2022	<p>En atención al oficio SM 1979-2021 recibido en esta Alcaldía el día 10 de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i Del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre del 2021, Artículo V.IV, por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 125-2021 de la Comisión de Obras Públicas como se detalla.</p> <p>Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-0465-2022 recibido el día 09 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que estará en inspección constante en cuanto el señor Luis Guillermo Cortés Leitón, tramite el permiso de Construcción. Lo anterior para su conocimiento.</p>	Comisión de Obras para conocimiento
26	Alcalde Municipal MG-AG-00652- 2022	<p>En atención al oficio SM 676-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 17-2021 celebrada el día 26 de abril de 2021, artículo V.I donde se aprobó el</p>	Comisión de Obras estudio y dictamen

		<p>Por Tanto del Dictamen N° 034-2021 de la Comisión de Obras Públicas que autoriza la solicitud de los Vecinos del Residencial Heliconias, ampliación de la casetilla de vigilancia, según lo indicado en el Reglamento de Casetas y Agujas. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-0466-2022, recibido el día 09 de febrero de 2022 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que estará en inspección constante, en cuanto inicien la construcción y que se cumpla la normativa vigente en cuanto a este tipo de construcciones.</p>	
27	Alcalde Municipal MG-AG-00648- 2022	<p>En atención al oficio SM 994-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 25-2021 celebrada el día 21 de junio de 2021 artículo IV.XII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 073-2021 de la Comisión de Obras Públicas que aprueba la solicitud de la Dra. Luisa Rijas de acuerdo con el criterio 15-51 de la Procuraduría general de la República sobre la exoneración de la zona de antejardín para la construcción de gradas y balcón. Respecto a este tema, me permito anexar el oficio MG-AG-DI-0464-2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que estará en inspección constante, en cuanto la Dra. Rojas tramite el Permiso de Construcción. Lo anterior para sus conocimientos.</p>	Comisión de Obras para conocimiento

28	Alcalde Municipal MG-AG-00622- 2022	En atención a oficio SM-ACUERDO 262-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022 celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII. II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 002-2022 de la Comisión de Obras Públicas que traslada el caso del INVU para que realice las revisiones y gestiones correspondientes para atender la solicitud en coordinación con la Administración Municipal y garantizar los procesos de desalojo correspondientes, me permito muy respetuosamente señalar a los Señores Regidores: Que todo trámite necesario para el desalojo de construcciones ilegales existentes en esos terrenos es obligación del INVU, como propietario registral, lo que le constituye en el único legitimado para actuar en sede administrativa o ante los órganos jurisdiccionales lo pertinente para dicho desalojo devolver a esos terrenos a su estado original y su adecuación a las obligaciones que le impone la Ley de Planificación Urbana al INVU; sin embargo este Despacho estará coordinando con el INVU las gestiones necesarias para ver si dichos desalojos serán posibles de realizar .	Comisión de Obras para conocimiento
29	Alcalde Municipal MG-AG-00650- 2022	En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en el Sector Municipal por el señor Oscar Segura Zeledón, oficinista a.i así como al estudio realizado mediante oficio DRH 217-2022 de fecha 02 de febrero de 2022, suscrito por la Licda Arlene	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen

		<p>Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos se toma la siguiente resolución.</p> <p>(...)</p> <p>Cabe mencionar el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido presupuestario, en la partida de reconocimiento por años servidos, se anexa cuadro de reconocimiento de anualidades. Lo anterior para su valoración y aprobación.</p>	
30	Shirley Brenes Ramírez	<p>Mi nombre es Shirley Brenes Ramírez y desde hace 24 años soy vecina de Purral de Guadalupe Urbanización Heliconias bloque G. A continuación les detallo las siguientes situaciones que se han estado presentando en el parque ubicado en dicho lugar de forma recurrente:</p> <p>(...)</p> <p>Les solicito encarecida y con todo respeto dado el interés de mi persona y de mi familia por resolver pronto y en forma definitiva cada una de las situaciones expuestas comunicarme las fechas en las que se procederá con cada una de las situaciones que detallo a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha en la que procederán a instalar los rótulos en los tres portones del parque con el horario que quedo establecido de manera que sea visible para los guardas y todo el vecindario. 2. Fecha en la que procederán a instalar algún tipo de rotulo con comunicados 	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen

		<p>importantes para conocimiento y acatamiento del vecindario, relacionado con protocolos de salud, cuidado de las instalaciones, etc.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Tomando en cuenta que estuviese permitida la entrada de mascotas (perros, gatos), comunicarme la fecha en la que procederán a instalar la rotulación respectiva.4. Fecha en la que procederán a comunicarme si la señora Vicealcaldesa Irene Campos, procedió a remitir a la Policía Municipal el informe con el horario establecido del parque.5. Fecha en la que procederán a comunicarme si ante la Municipalidad existe un Comité o Asociación, encargados (as) o responsable (s) de velar por el cumplimiento de la normativa que rige a los parques públicos en este caso al parque ubicado en la Urbanización Heliconias bloque G.6. Fecha en la que procederán a comunicarme sobre el reglamento de uso de horarios, protocolos y encargados que competen al parque; si tengo apersonarme, o indicarme la ubicación exacta en la página oficial de la Municipalidad donde lo puedo obtener.7. Me permito solicitarles que en su totalidad lo manifestado en este oficio	
--	--	---	--

		<p>sea transcrito se traslade a la Comisión de Asuntos Sociales y se genere el respectivo dictamen para lo que corresponda e informarme la fecha en la que procederán a comunicarme el envío de la respectiva copia del dictamen o indicarme la ubicación exacta en la página oficial de la Municipalidad donde lo puedo obtener.</p> <p>No omito informarles que, no somos una familia antisocial ni problemática; a mi familia nunca le ha afectado el hecho de vivir frente a un parque, no nos afecta la llegada de los niños ni sus juegos en el parque, sin embargo, nos preocupa y nos disgusta tener que aceptar decisiones de vecinos que actúan de mala fe, que han afectado directamente la seguridad, la salud y el bienestar de mi familia durante muchos años por desconocimiento y desinterés y porque no viven ni conviven frente a ese parque. Debo aclarar que nunca ha habido interés de ningún vecino (a) por mantener una comunicación abierta con mi familia para poder arreglar la situación de forma pacífica.</p> <p>Por último, les quiero comunicar que, mi persona se ha preocupado y ha velado por el bienestar del parque; hace algunos años solicité el cambio del playground (área de juegos) que era metálico por uno moderno de madera, también intervine en la instalación de las mallas del parque y he solicitado la</p>	
--	--	---	--

		<p>instalación de árboles en las zonas verdes. El único fin de emitir este comunicado es lograr que ante la Municipalidad quede regulado el horario del parque entre semana y los fines de semana, y que sea visible y respetado por los guardas de seguridad y por todo el vecindario.</p>	
--	--	---	--

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 07-2022, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 2

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM -07-2022, según se detalla.” **COMUNÍQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, le damos la palabra un momentito a doña Yoselyn, para que por favor se sirva tomar la lista de asistencia tanto los que están presenciales como los que están presentes, doña Yoselyn tiene la palabra, para ver quiénes son las personas que están participando y están presentes para el pago de las dietas.

Se procede a pasar la lista de asistencia:

Presentes en la Sala

Fernando Chavarría Quirós.
 Carolina Arauz Duran.
 Carlos Murillo Rodríguez.
 Xinia Vargas Corrales.
 Lilliam Guerrero Vásquez
 .Carlos Calderón Zúñiga.
 Lorena Miranda Carballo.
 Rodolfo Muñoz Valverde.
 William Rodríguez Román.
 William Baez Herrera.
 Nicole Mesén Sojo.
 Max Rojas Maykall

Presente Vía Zoom

Lía Muñoz Valverde.
 José Domínguez
 Montenegro.
 Álvaro Jiménez Leiva.

Ausentes

Priscilla Vargas Chaves.
 Rodolfo Brenes Brenes
 (q.d.D.g)

Andrea Chaves Calderón.
Jesús Vindas Duran.
Melissa Valdivia Zúñiga.
Gustavo Brade Salazar
Carlos Alfaro Marín
Kevin Mora Méndez.
Ana Lucía Mora Elizondo.
Andrea Valerio Montero.
Iris Vargas Soto.
Luz Bonilla Madrigal.
Katty Flores Gutiérrez.
Anabelle Gómez Mora
David Tenorio Rojas.
Luis Barrantes Guerrero.
Christian Brenes Ramírez.

Al ser las diecinueve horas con diecisiete minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a los Síndicos Suplentes Anabelle Gómez Mora y David Tenorio Rojas en sustitución de los titulares Rodolfo Brenes Brenes (q.d.D.g) y Priscilla Vargas Chaves.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta don David Tenorio sustituye a doña Priscilla y doña y Anabelle ya todos los sabíamos está como Síndica Propietaria ya lo que hay que hacer es el trámite ante el Tribunal Supremo de Elecciones para que ya Anabelle se consigne como Síndica Propietaria, todos presentes.

ARTÍCULO IV

ASUNTOS URGENTES

ARTICULO IV.I

ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00570-2022

“Anexo oficio MG-AG-00506-2022, de fecha de 02 de febrero de 2022, enviado a la Licda. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde en atención a nota DE-E-027-01-2022,

fecha 01 de febrero de 2022, para la designación de funcionario (a), (Personal Técnico Municipal) para participar en el Programa de Capacitación del Proyecto mUEve, que incluye una gira a San Sebastián España donde está Alcaldía designa al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones.

Lo anterior para sus conocimientos.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, se toma nota.

ARTICULO IV.II

ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00674-2022

“A la luz del acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea en Sesión Ordinaria N° 002-2022, celebrada el día 26 de enero del 2022, acuerdo N°1, con el cual se denota que se encuentra debidamente conformada y en ejecución la Junta Directiva, me permito indicar que el suscrito cesa como Administrador de dicho Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, a partir del día 11 de febrero de 2022, según el acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°25-2021, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, artículo III, punto N°3 del Por Tanto.

Dado lo anterior y de no estar registrada la firma del señor Franklin Zúñiga Garita, el suscrito estará firmando únicamente las planillas para no estar afectando los pagos de salarios.

Asimismo, el suscrito estará realizando entrega del Informe de Labores durante el periodo comprendido del 16 de diciembre 2021 al 10 de febrero 2022, en los próximos días.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, se toma nota.

ARTICULO IV.III

ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00676-2022

“Me permito hacer de su conocimiento que mediante documento MG-AG-00673-2022, de fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual se indica a la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, que tomando en consideración que la misma se encuentra conformada y en funciones a esta fecha, siendo que el Recurso de Revisión interpuesto por la Licda. Hazel Martínez Meneses contra el acuerdo Acta Extraordinaria N°1-2022 del CCDRG, fue rechazada en Sesión Ordinaria N°002-2022, celebrada el día miércoles 26 de enero

de 2022, acuerdo N°1 les corresponde resolver y aprobar la liquidación presupuestaria del periodo 2021 y ser registrada y validada en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), así como cualquier otro documento de orden presupuestario que deba ser registrado en dicho sistema, y que a la fecha no se hubiera presentado por falta de controles a nivel administrativo de ese Comité y que este servidor hizo ver en reiteradas reuniones con la Contadora y quien colaboraba en la gestión administrativa.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, se toma nota.

ARTICULO IV. IV.

RESUMEN OFICIO N° 01029-2022-DHR DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES

“Asunto: Informe Final y cierre de Investigación:

La Defensoría de los Habitantes de la República decidió iniciar una investigación de oficio (IO) con ocasión de la sentencia N° 2018012129 de la Sala Constitucional, relacionada con el recurso de amparo que se tramitó bajo el Expediente N° 18-009046-0007-CO, en cuyo texto se hizo referencia al derecho de acceso a la información, considerando las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC), así como el derecho de los habitantes a relacionarse con los órganos y entes públicos por medio de estos mecanismos virtuales.

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA:

Mediante oficio AG-03101-2019, la Alcaldía refirió al oficio PA-0015-2019, emitido por la Encargada de Prensa, quien indicó que en la página se tiene acceso a un hipervínculo denominado “Escribanos” en el cual el contribuyente puede llenar un formulario con la consulta, inquietud o denuncia y por medio de un correo municipal se atiende o se realiza el traslado al departamento correspondiente. Además, se tiene habilitado el correo institucional info@munigoicoechea.com que es utilizado a diario por los contribuyentes. Se agregó que en estos momentos están trabajando en una reestructuración de la página web.

Se cuenta con un apartado denominado “Escribanos”, mediante el cual el municipio recibe las demandas ciudadanas. <https://www.munigoicoechea.com/index.php/escribanos>.

No se cuenta con un espacio para que el ciudadano realice los pagos tributarios o servicios municipales.

No se tiene apartado para acceder a formularios de trámites.

Se cuenta con información, pero no se tiene un apartado de transparencia con los requerimientos de la RIT, a disposición del ciudadano.

Nota: Durante el año 2021 se atendieron solicitudes de capacitación por parte de las autoridades municipales y se dieron cambios sustanciales en la página web e incluso fue incorporada a la RIT.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, se toma nota esto fue una respuesta que le respondimos, vino al Concejo, nosotros le hicimos la respuesta que le mandamos copia y esto es lo que responde la Defensoría de los Habitantes, la Defensoría dice que está cerrado el expediente, el señor Alcalde también tiene copia del documento, por lo tanto debe comunicársele también al interesado que ha venido trabajando en eso, también la Comisión de Obras trabajo en eso.

ARTICULO IV.V.

NOTA SEÑOR JOSÉ RAMÓN ARIAS SÁNCHEZ

“Estimados señores, señoras, soy vecino del Cuerpo de Bomberos 25 metros oeste, frente al Campo Ferial.

Durante el año 2021, me dejaban mensajes municipales los cuales se me “amenazaba” con reparar mi acera, aunque no era urgente.

Ahora tiene un daño que le causó un Camionero Municipal “INEPTO” que halaba una carroza con un camión municipal y por su ineptitud se encaramó en la acera y la daño, de esto hace ya dos meses y “si te vi, no me acuerdo”.

Puse la denuncia en la Muni hace casi dos meses “curioso” no me siguieron acosando, pero tampoco reparan la acera.

“Pago mis impuestos al día cumplo como debo y por eso acudo al noble Concejo Municipal por “Ayuda”.

El Presidente del Concejo Municipal señala, está nota se la vamos a trasladar al señor Alcalde para que proceda en consecuencia e informe al Concejo para poder responderle al señor vecino y así darle respuesta a esa solicitud que él hace un poco molesto.

**TRASLADAR DICHA NOTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE
PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA E INFORME AL
CONCEJO.COMUNIQUESE.**

ARTICULO V**JURAMENTACIONES****ARTÍCULO V.I.****REGIDORA LORENA MIRANDA CARBALLO, MIEMBRO JUNTA VIAL CANTONAL**

El Presidente del Concejo Municipal, procede a la juramentación de la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, cédula de identidad 1-0650-0510, miembro de la Junta Vial Cantonal

ARTÍCULO V.II**SR. DAVID GUTIÉRREZ MORERA, CÉDULA 1-1407-0862, REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN FESTIVAL PURO CUENTO.**

El Presidente del Concejo Municipal, procede a la juramentación del David Gutiérrez Morera, cédula 1-1407-0862, como representante municipal ante la Fundación Festival Puro Cuento.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, quedan debidamente juramentados, agradecerle tanto a doña Lorena, como a usted por la colaboración que le va a dar a la comunidad de Goicoechea, muchísimas gracias, un aplauso para ellos, una pregunta porque le pusieron Puro Cuento.

ARTICULO V.III**ALTERACIÓN JURAMENTACIÓN SEÑOR ISRAEL DE JESÚS MORALES MIRENA**

El Presidente del Concejo Municipal, procede a la juramentación de señor Isael de Jesús Morales Mairena cédula 1-1057-0736, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Napoleón Quesada Salazar

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, queda debidamente juramentado y gracias por servir a la institución.

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal expresa, quería solicitarles muy respetuosamente y con toda la consideración a los señores Regidores, hacer una alteración del Orden del Día, para conocer seis asuntos concretamente, es una

convocatoria a una sesión extraordinaria para el miércoles 16 de febrero del 2022 y otra para dar unas audiencias, que son urgentes, a Marín Araya, Asociación de Desarrollo Integral San Francisco, Vilma García Hernández, vecina de Purral, y Carlos Mora Tablada, Montelimar, Calle Blancos, un Dictamen de Gobierno y Administración, donde se tendrá que hacer la aprobación del dictamen y de una vez aprobar la elección del Fiscal, para hacer esto y que quede completo el Comité, luego un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, es el Dictamen N°18-2022, nota de la Defensoría de los Habitantes, nota del Asesor Legal y una nota que viene dirigida a Carlos Murillo Presidente del Concejo, que hacen una invitación del Proyecto mUEve de la UNGL y un leemos la invitación y seguidamente leemos un oficio que yo tengo como un informe de lo que se ha venido trabajando en eso, el PCM-017-2022 y entonces tenemos que hacerlo para dar un informe recuerden que en la Unión estamos representando a esta Municipalidad, el señor Alcalde Municipal de primero, luego la señorita Carolina Arauz y este servidor, también tenemos una nota de la Contraloría General de la Republica son siete puntos.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román menciona, señor Presidente, dentro de esa alteración, a ver una audiencia para la Urbanización Don Carlos Distrito de Purral, representantes Fran Navarro Castro y Byron Navarro Rodríguez.

El Presidente del Concejo Municipal indica, entonces agregarlo para que se les atienda también el 16.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del Orden del Día, para conocer los asuntos antes expuestos, el cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constaran en el artículo que les corresponde o posterior a los ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTICULO VI

DICTAMENES E INFORMES DE AUDITORÍA

ARTICULO VI.I.

DICTAMEN N° 07-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extra ordinaria celebrada el 02 de Febrero de 2022 a las 10:00 a.m., con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; William Rodríguez Román; Rodolfo Muñoz Valverde Regidores; David Tenorio Rojas y Lic. Silvia Quirós Campos, Asesores; se conoce el oficio suscrito por la Secretaría Municipal:

SM-1969-2018: Que trata de nota suscrita por usuarios de las piscinas municipales, conocida en la sesión ordinaria número 44-2018, artículo III, inciso 12).

SM-0265-19: Que trata de nota suscrita por la señora Cristina Hiller Agit, Presidenta Asociación Deportiva Alfa de Nado Sincronizado, conocida en la sesión ordinaria número 07-2019, artículo 2°, inciso 3).

SM-0304-19: Que trata de oficio AG-0771-2019 suscrito por la Alcaldesa Municipal del momento conocido en la sesión ordinaria número 08-2019, artículo 2°, inciso 3) relacionado con el SM 0265-19 de la Asociación Deportiva Alfa de Nado Sincronizado.

CONSIDERANDO:

- 1- Que varios usuarios el 29 de octubre del 2018 manifestaron su descontento con el programa de terapia de la piscina y la molestia por la falta de agua de los baños de las mujeres.
- 2- Que la señora Hiller Agit manifiesta que el costo del alquiler de la piscina de 250,000 (doscientos cincuenta mil colones) es muy alto para la Asociación de Nado Sincronizado que entrena niñas y niños.
- 3- Que la Alcaldesa en el año 2019 envió nota al Comité Cantonal de Deportes sobre el caso expuesto por la señora Cristina Hiller Agit, Presidenta Asociación Deportiva Alfa de Nado Sincronizado, sin obtener respuesta.
- 4- Que existen oficios remitidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación sobre las notas de los usuarios de las piscinas y sus inquietudes a lo largo del 2018, 2019, 2020, 2021 por la Comisión de Gobierno y Administración y a la fecha no se ha obtenido respuesta.
- 5- Que el 28 de enero del año en curso se le gira un correo a la señora Betsabe Damito, encargada de la piscina municipal, quien de forma diligente responde el 01 de febrero del presente mediante el oficio DA-014-2022, en donde enlista los

servicios que brinda la Piscina Municipal a los vecinos con sus modalidades y costos. Se detalla: Clases de natación; terapia física; nado por cuenta propia; principios de natación; ejercicios funcionales y nado por cuenta propia. De igual forma puntualiza el mantenimiento de la piscina. También define cual es el protocolo implementado en la pandemia.

POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que:

- 1- 1- Con base en las notas de las vecinas del Cantón y el informe detallado brindado por la señora Betsabe Damito mediante el oficio DA-014-2022 se recomiende al Comité Cantonal de Deportes y Recreación reconsiderar los costos de cada modalidad en el uso de la piscina municipal, en donde el objetivo de la misma es la participación de nuestros vecinos sean estos niños, jóvenes, adultos mayores.
- 2- 2- Se comunique a las interesadas el presente acuerdo.
- 3- 3-Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°07-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°07-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°07-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°07-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°3

“POR TANTO, con base en lo expuesto, está comisión recomienda al Honorable Concejo que:

1. Con base en las notas de las vecinas del Cantón y el informe detallado brindado por la señora Betsabe Damito mediante el oficio DA-014-2022 se

recomiende al Comité Cantonal de Deportes y Recreación reconsiderar los costos de cada modalidad en el uso de la piscina municipal, en donde el objetivo de la misma es la participación de nuestros vecinos sean estos niños, jóvenes, adultos mayores.

2. Se comunique a las interesadas el presente acuerdo.
3. Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.II.

DICTAMEN N° 08-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extra ordinaria celebrada el 02 de Febrero de 2022 a las 10:00 a.m., con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; William Rodríguez Román; Rodolfo Muñoz Valverde Regidores; David Tenorio Rojas y Lic. Silvia Quirós Campos, Asesores; se conoce el oficio suscrito por la Secretaría Municipal:

SM-2082-2018: Que trata de nota suscrita por la señora Xinia Patricia Barboza Mora y otros vecinos, conocida en la sesión ordinaria número 46-2018, artículo II, inciso 15).

CONSIDERANDO:

- 1- Que varios usuarios el 06 de noviembre del 2018 manifestaron su descontento y frustración por no contar con servicio de agua en el Polideportivo de Calle Blancos; así como por no poder utilizar los servicios sanitarios del lugar.
- 2- Que señalan que el Polideportivo de Calle Blancos es utilizado por adultos mayores, grupos de scouts y escuelas de Fútbol y no se cuenta con servicio de agua.
- 3- Que existen oficios remitidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación sobre esta nota de los usuarios del Polideportivo de Calle Blancos y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que:

- 1- Con base en la nota de las vecinas del Cantón y el silencio de parte del Comité de Deportes y Recreación se solicite a la nueva Junta del ente rector del

deporte en Goicoechea informe con detalle cual es el estado real del Polideportivo de Calle Blancos.

2- Se comuniqué a la señora Xinia Patricia Barboza Mora al correo: xiniapatricia@gmail.com .

3-Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°08-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°08-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°08-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°08-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 4

“POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que:

1- Con base en la nota de las vecinas del Cantón y el silencio de parte del Comité de Deportes y Recreación se solicite a la nueva Junta del ente rector del deporte en Goicoechea informe con detalle cual es el estado real del Polideportivo de Calle Blancos.

2- Se comuniqué a la señora Xinia Patricia Barboza Mora al correo: xiniapatricia@gmail.com .

3-Respetuosamente solicitamos la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.III.

DICTAMEN N° 09-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extra ordinaria celebrada el 02 de Febrero de 2022 a las 10:00 a.m., con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; William

Rodríguez Román; Rodolfo Muñoz Valverde Regidores; David Tenorio Rojas y Lic. Silvia Quirós Campos, Asesores; se conoce el oficio suscrito por la Secretaría Municipal:

SM-2046-2021: Que trata de oficio MG-AG-05571-2021 suscrito por la Alcaldesa en ejercicio, conocida en la sesión ordinaria número 46-2021, artículo III, inciso 10).

CONSIDERANDO:

- 1- Que en la sesión ordinaria número 46-2021, artículo III, inciso 10) se conoció el oficio suscrito por la Alcaldesa en ejercicio MG-AG-05571-2021 que traslada el oficio de fecha 08 de noviembre del 2021, suscrito por la Licda Glenda Llantén soto, Jefa departamento de cobros, licencias y patentes.
- 2- Que en el oficio MG – AG-DAD-CLP-1353-2021, suscrito por la Jefa departamento de cobros, licencias y patentes señala que mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria 39-2020 del 28 de setiembre del 202º se aprobó por única vez una prórroga para que los patentados del cantón presenten las declaraciones juradas de patentes correspondientes al año 2021 a más tardar el 31 de marzo del 2021 con el fin de que Departamento de cobros, licencias y patentes realice los cálculos correspondientes al impuesto de patente 2021, estaría cargada en el sistema para la emisión del III trimestre, cuya fecha de vencimiento era el 30 de junio del 2021.
- 3- Que la prórroga en mención fue solicitada debido a la entrada en vigencia de la Ley de fortalecimiento de la finanzas públicas (Ley 9635) ley que modificó el periodo fiscal.
- 4- Que el Ministerio de Hacienda calendarizó la presentación de la declaración del impuesto de renta al 15 de marzo de cada año como fecha máxima. Lo cual viene a modificar el artículo 5 de la Ley 7682, Ley de Patentes de la Municipalidad de Goicoechea que establece que a más tardar el 9 de enero de cada año las personas presentarán a la Municipalidad una declaración jurada de los ingresos brutos.
- 5- Que el Departamento de cobros, licencias y patentes solicitó criterio al Director Jurídico Municipal quien mediante el oficio MG-AG-DJ-362-2020 indicó que se

debía promover una reforma legal que adecúe dichas fechas con el fin de establecer períodos que permitan la entrega de las declaraciones por parte de los patentados y al departamento de cobros, licencias y patentes la realización de los cálculos para establecer los montos a pagar por patente.

- 6- Que la reforma señalada por el Director Jurídico no ha podido ser finiquitada por el Departamento de cobros, licencias y patentes. Por eso la solicitud de una nueva prórroga ante el Concejo Municipal para que los patentados del Cantón presenten las declaraciones juradas de patentes correspondientes al año 2022 a más tardar el 31 de marzo del 2022.
- 7- Que el Departamento de cobros, licencias y patentes señala que al aprobar el Concejo Municipal dicha prórroga realizarán los cálculos correspondientes en los meses de abril y mayo 2022 y la información correspondiente al impuesto de patente 2022 estará cargada en el sistema para la emisión del III trimestre cuya fecha de vencimiento será el 30 de junio del 2022.
- 8- Que el Departamento de cobros, licencias y patentes señala que próximamente estará presentando a la Alcaldía la reforma integral de la Ley de Patentes.

POR TANTO con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que:

1- Se apruebe la prórroga solicitada por el Departamento de cobros, licencias y patentes para que los patentados del Cantón presenten las declaraciones juradas de patentes correspondientes al año 2022 a más tardar el 31 de marzo del 2022; con el fin de apoyar al Departamento de Cobros, licencias y patentes así como a nuestros patentados en donde la economía cantonal debe reinventarse.

2-Que se apruebe instruir a la Administración para que en el momento de tener el borrador una reforma legal que adecúe nuestra Ley de Patentes a la realidad nacional se presente ante este Órgano Colegiado para su debida aprobación.

3-Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°09-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°09-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°09-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°09-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 5

“POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que:

1- Se apruebe la prórroga solicitada por el Departamento de cobros, licencias y patentes para que los patentados del Cantón presenten las declaraciones juradas de patentes correspondientes al año 2022 a más tardar el 31 de marzo del 2022; con el fin de apoyar al Departamento de Cobros, licencias y patentes, así como a nuestros patentados en donde la economía cantonal debe reinventarse.

2-Que se apruebe instruir a la Administración para que en el momento de tener el borrador una reforma legal que adecúe nuestra Ley de Patentes a la realidad nacional se presente ante este Órgano Colegiado para su debida aprobación.

3-Respetuosamente solicitamos la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTCIULO VI.IV.

DICTAMEN N° 10-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extra ordinaria celebrada el 02 de Febrero de 2022 a las 10:00 a.m., con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; William Rodríguez Román; Rodolfo Muñoz Valverde Regidores; David Tenorio Rojas y Lic. Silvia Quirós Campos, Asesores; se conoce el oficio suscrito por la Secretaría Municipal:

SM-2054-2021: Que trata de nota suscrita por las señoras Ana Lorena, Maritza y María de los Ángeles todas de apellidos Vega Alpizar, conocida en la sesión ordinaria número 46-2021, artículo III, inciso 18).

CONSIDERANDO:

- 1- Que en la sesión ordinaria número 46-2021, artículo III, inciso 18) se conoció la nota suscrita por las señoras Vega Alpizar, que trata de una oferta de opción de compra venta de propiedad inmueble para la construcción del Centro Diurno para el Adulto Mayor de Mata Plátano.
- 2- Que las señoras Vega Alpizar ofrecen en venta la finca inscrita bajo la matrícula de folio real SJ-341774, la cual cuenta con el plano SJ 693223-1987 y mide tres mil cien metros cuadrados.

POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que apruebe:

- 1- Solicitar al Ingeniero Municipal brindar un informe a este Órgano Colegiado en donde se determine si los terrenos son aptos y si cumplen las condiciones para desarrollar en esa finca el proyecto soñado de la construcción del centro diurno para adultos mayores de Mata Plátano en una obra integral que beneficie a la comunidad.
- 2- Se informe a las señoras Vega Alpizar el presente dictamen.
- 3-Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°10-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°10-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°10-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°10-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 6

“POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que apruebe:

1- Solicitar al Ingeniero Municipal brindar un informe a este Órgano Colegiado en donde se determine si los terrenos son aptos y si cumplen las condiciones para desarrollar en esa finca el proyecto soñado de la construcción del centro diurno para adultos mayores de Mata Plátano en una obra integral que beneficie a la comunidad.

2- Se informe a las señoras Vega Alpizar el presente dictamen.

3-Respetuosamente solicitamos la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.V**DICTAMEN N° 11-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

“En reunión extra ordinaria celebrada el 02 de Febrero de 2022 a las 10:00 a.m., con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; William Rodríguez Román; Rodolfo Muñoz Valverde Regidores; David Tenorio Rojas y Lic. Silvia Quirós Campos, Asesores; se conoce el oficio suscrito por la Secretaría Municipal:

SM-2155-2021: Que trata de oficio PCM 116-2021 suscrito por el Presidente del Concejo Municipal, conocida en la sesión ordinaria número 48-2021, artículo IV.I

CONSIDERANDO:

- 1- Que en la sesión ordinaria número 48-2021, artículo VI.I, se conoció el oficio PCM 116-2021 suscrito por el Presidente Municipal, que trata de la solicitud de autorización para que llegado el expediente de contrataciones administrativas lo pueda enviar inmediatamente a la Comisión de Gobierno y Administración para la adjudicación sin que deba pasar de previo por el Concejo Municipal, en el conocido PM, sin embargo para la próxima sesión del Concejo Municipal la Presidencia deberá incluirlo en el PM para la debida publicidad del asunto con indicación expresa del día y

la hora en que lo trasladó a la Comisión de Gobierno y Administración, así como mencionando que lo hace con base en el presente acuerdo.

POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que apruebe:

1- Autorizar al Presidente del Concejo Municipal en aras de la economía de tiempo en el proceso de adjudicar para que llegado un expediente de contrataciones y/o licitaciones administrativas lo pueda enviar inmediatamente a la Comisión de Gobierno y Administración para la adjudicación sin que deba pasar de previo por el Concejo Municipal, en el conocido oficio "PM", sin embargo, para la próxima sesión del Concejo Municipal el Presidente deberá incluirlo en el PM para la debida publicidad del asunto con indicación expresa del día y la hora en que lo trasladó a la Comisión de Gobierno y Administración, así como mencionando que lo hace con base en el presente acuerdo.

2-Respetuosamente solicitamos la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°11-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°11-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°11-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°11-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 7

"POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que apruebe:

1- Autorizar al Presidente del Concejo Municipal en aras de la economía de tiempo en el proceso de adjudicar para que llegado un expediente de contrataciones y/o licitaciones administrativas lo pueda enviar inmediatamente a

la Comisión de Gobierno y Administración para la adjudicación sin que deba pasar de previo por el Concejo Municipal, en el conocido oficio “PM”, sin embargo, para la próxima sesión del Concejo Municipal el Presidente deberá incluirlo en el PM para la debida publicidad del asunto con indicación expresa del día y la hora en que lo trasladó a la Comisión de Gobierno y Administración, así como mencionando que lo hace con base en el presente acuerdo.

2-Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.VI

DICTAMEN N° 12-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

“En reunión extra ordinaria celebrada el 02 de Febrero de 2022 a las 10:00 a.m., con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; William Rodríguez Román; Rodolfo Muñoz Valverde Regidores; David Tenorio Rojas y Lic. Silvia Quirós Campos, Asesores; se conocen los oficios suscritos por la Secretaría Municipal:

SM-ACUERDO-163-2022: Que trata de oficio F-2275-01-2022 suscrito por el señor Gerardo Oviedo Espinoza, Presidente de la Federación Metropolitana de Municipalidades, conocida en la sesión ordinaria número 04-2022, artículo III. Inciso 2).

SM-ACUERDO-169-2022: Que trata de oficio F-2276-01-2022 suscrito por el señor Gerardo Oviedo Espinoza, Presidente de la Federación Metropolitana de Municipalidades, conocida en la sesión ordinaria número 04-2022, artículo III. Inciso 8).

CONSIDERANDO:

- 1- Que en la sesión ordinaria número 04-2022, artículo III. Inciso 2 y el Inciso 8, se conoció los oficios **F-2275-01-2022 y F-2276-01-2022** suscritos por el Presidente de la Federación Metropolitana de Municipalidades, que tratan de la propuesta del Plan Metropolitano intermunicipal de San José, el cual contiene una serie de propuestas normativas desarrolladas y para desarrollar a futuro sobre los principales ejes temáticos que afectan o interesan a los gobiernos locales, el cual requiere de aprobación por el Concejo Municipal.

- 2- Que ofrece el Presidente de la Federación Metropolitana de Municipalidades una exposición sobre la propuesta a través del Sr. Mauricio Méndez, quien es el Coordinador del Plan presentado.

POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que apruebe:

1- Dar una audiencia al Coordinador del Plan Metropolitano intermunicipal de San José para que mediante una exposición en una sesión extraordinaria en el mes de febrero presente la propuesta del Plan revertido de gran importancia por la agenda presentada, el cual contiene una serie de propuestas normativas desarrolladas y para desarrollar a futuro sobre los principales ejes temáticos que afectan o interesan a los gobiernos locales, el cual requiere de aprobación por el Concejo Municipal.

2-Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, es que estaba viendo que dice que una sesión extraordinaria en el mes de febrero, tenemos una el 16, dos días y creo si no me equivoco el 22 teníamos otra de las Asociaciones de Desarrollo, entonces cual fecha le va poner para hacer eso.

El Presidente del Concejo Municipal dice, muy buena observación sería ya el mes de marzo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°12-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°12-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°12-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°12-2022 Comisión de Gobierno y Administración, con la siguiente modificación en el Por tanto N° 1 “mes de marzo”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 8

“POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que apruebe:

1- Dar una audiencia al Coordinador del Plan Metropolitano intermunicipal de San José para que mediante una exposición en una sesión extraordinaria en el mes de marzo presente la propuesta del Plan revertido de gran importancia por la agenda presentada, el cual contiene una serie de propuestas normativas desarrolladas y para desarrollar a futuro sobre los principales ejes temáticos que afectan o interesan a los gobiernos locales, el cual requiere de aprobación por el Concejo Municipal.

2-Respetuosamente solicitamos la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.VII**DICTAMEN N° 009-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 08 de febrero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la publicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-ACUERDO-166-2022 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-00166-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 04-2022, celebrada el día 24 de enero del 2022, Artículo III inciso 5).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-00166-2022, indica:

“En atención al oficio SM 1978-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 45-2021 celebrada el día 08 de noviembre de 2021, artículo V.III donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N° 124-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

1. Solicitar a la Secretaría Municipal se corrija lo notificado al Alcalde Municipal en el oficio SM 1598-2021 para que se comunique de la siguiente manera:

1. Solicitar a la administración municipal un informe sobre el cumplimiento y condición contractual de las obras mencionadas y las empresas involucradas en el

oficio suscrito por la regidora Lorena Miranda Carballo e informe a este Concejo Municipal.

2. Se notifique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.

2. Se comunique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza”.

Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-0111-2022 recibido en este Despacho el día 12 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual rinde informe al respecto, así mismo, me permito adjuntar los oficios: MG-AG-04872-2021, MG-AG-04834-2021, MG-AG-05235-2021 y MG-AG-05463-2021 todos ellos referentes al caso”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración municipal informe a este Concejo Municipal el resultado del Órgano Director de Procedimiento indicado en el oficio MG-AG-00166-2022

2. Se notifique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°009-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°009-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°009-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°009-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 9

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración municipal informe a este Concejo Municipal el resultado del Órgano Director de Procedimiento indicado en el oficio MG-AG-00166-2022
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.VIII

DICTAMEN N° 10-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 08 de febrero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-ACUERDO-174-2022 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Leonardo Pereira Garita, conocida en Sesión Ordinaria N° 04-2022, celebrada el día 24 de enero del 2022, Artículo III. 13).

CONSIDERANDO QUE:

El señor Leonardo Pereira Garita mediante nota solicita:

“Yo Leonardo Pereira Garita cédula 302510256 dueño de la propiedad finca 295292 vecino de Calle Blancos de la plaza de deportes, 200 metros norte, 100 metros oeste, 75 metros norte, casa 13 K me dirijo con todo respecto a ustedes para solicitar de la forma más respetuosa interponer sus buenos oficios, para obtener el permiso de construcción y terminar con lo que se inició un cuarto de habitación en entepiso zona antejardín de mi casa, reconozco mi error por iniciarla sin el permiso correspondiente, el motivo de la construcción es realizar un cuarto completo para un hijo que vivía afuera y lo traje para que no pague alquiler. He estado atento a lo solicitado en la municipalidad, cumpliendo con los trámites que me han solicitado.

- Detener la obra con el Documento No 15127 A
 - Inmediatamente iniciar con la solicitud de permisos
 - Tramitar el uso de suelo Documento 51644 (uso conforme o permitido)
 - Recibir y estar atento a cada una de las notificaciones
1. Oficios del 28 de octubre 2021 (MG-AG-DI-03814-2021)
 2. Oficio 13 de diciembre 2021 (MG-AD-DI-04472-2021)

3. Oficio 28 de diciembre 2021 (MG-AG-DI-04628-2021)
4. Oficio 10 de enero 2022 (MG-AG-DI-0090-2022)
 - Croquis firmado por un arquitecto.
 - Plano No 1015347 aprobado por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos subido en la APC.
 - Presentarme varias veces en la Municipalidad consultando avances.

La preocupación actual que tengo es sobre la inversión realizada ya que he gastado todo mi capital y hasta se ha obtenido financiamiento para poder completarla.

Se adjuntan fotos de la obra realizada, la cual solo hace falta las paredes internas y repello muro seco para terminar.

Es importante destacar que en el barrio hay varias casas en la misma situación las cuales han construido en zonas antejardín. (son construcciones recientes)".

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Informarle al señor Leonardo Pereira Garita que este Concejo Municipal no puede interferir en ese tipo de procesos administrativos y lo que procede es que se ponga al día con los trámites administrativos correspondientes solicitados por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

2. Se notifique al interesado.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°010-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°010-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°010-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°010-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 10

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Informarle al señor Leonardo Pereira Garita que este Concejo Municipal no puede interferir en ese tipo de procesos administrativos y lo que procede es que se ponga al día con los trámites administrativos correspondientes solicitados por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
2. Se notifique al interesado.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.IX.

DICTAMEN N° 11-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 08 de febrero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1768-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio AACMP-003-2021, suscrito por Nelly Salazar Castro, Presidenta y Jose Francisco Prado Valle, Vicepresidente de la Asociación Administrativa del Cementerio de Mata de Plátano, conocido en Sesión Ordinaria N° 41-2021, celebrada el día 11 de octubre del 2021, Artículo III. 7).

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Nelly Salazar Castro, Presidenta y el señor Jose Francisco Prado Valle, Vicepresidente de la Asociación Administrativa del Cementerio de Mata de Plátano, con el oficio AACMP-003-2021, solicitan:

“Damos respuesta al Dictamen 107-2021, recibido con fecha 21 de setiembre de 2021 (SM 1595-2021). Con relación al oficio AACMP-001-2021, enviado a su representada con fecha de recibo por la Alcaldía el 05 agosto 2021. Con tristeza recibimos su misiva. Pues la nota nuestra de la Junta Directiva del Cementerio de Mata de Plátano, claramente cita: ...” acudimos a sus buenos oficios para interponer la solicitud de levantamiento de la clausura de uso de la aguja, que por más de 15 años se utilizó para el cierre vehicular nocturno en la entrada del Cementerio de Mata de Plátano (Nuestro Campo Santo), Distrital”. Quiere decir en otras palabras, que no estamos solicitando permiso de instalación de agujas ni y construcción de caseta residencial, como bien lo cita y aplica la LEY 8892 REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO. Creemos, esta Ley 8892, "NO aplica" a la solicitud nuestra (No somos Residencial). Por tanto, creemos deben incluirse acciones más allá de las planteadas por la Comisión de Obras. Pues, trata de una restricción de ingreso nocturno a la plazoleta frente al Cementerio, la cual ha existido por más de 15 años. No existe persona alguna que habite en la plazoleta del Cementerio ni posterior a la misma, que necesite ingreso más que al Cementerio mismo. Solicitamos respetuosamente, nos visite la Comisión de Obras u otras Comisiones Municipales, para que puedan valorar más objetivamente nuestra solicitud. El cierre de la aguja existente, solo limitará el ingreso a vehículos en horario nocturno, en horario anteriormente citado (de 4:00 p.m. a 7: a.m.), la acera queda con libre paso peatonal”.

2. El señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, con el oficio CO-44-2021, solicita criterio a la Dirección de Ingeniería, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones y Urbanismo, mediante oficio MG-AG-DI-04000-2021, indica:

“De acuerdo con lo indicado en el Oficio MG-AG-05519-2021, donde se adjunta el Oficio CO-44-2021, suscrito por el Sr. Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras, sobre la solicitud planteada por la Asociación Administrativa del Cementerio de Mata de Plátano, con respecto a que se les autorice con base en el Reglamento N° 8892 sobre "Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito", la colocación y operación de una aguja de seguridad, en horario de 4pm a 7am y dejando libre las aceras, al respecto se le indica que ya esta Dirección se había referido a este caso mediante el Oficio MG-AG-DI-2938-2021, en donde se señaló que para la instalación de una aguja, la misma debe ser operada por un guarda autorizado, ósea, que se podría dar el transito controlado pero no restringido, dicho deberá operar la aguja contando con una debida caseta de seguridad con su respectivo servicio sanitario”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Considerando que en el caso indicado y por las razones expresadas por los vecinos que viven en los alrededores del Cementerio de Mata de Plátano y siendo que el acceso que se desea controlar no conduce al acceso de ninguna propiedad que no sea la del Cementerio se procede con la autorización correspondiente como una excepción dadas las condiciones del espacio.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.
4. Sujeto al bloque de legalidad.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga menciona, el horario correcto es de 4:00 pm a 7:00 am, por si acaso, nada más para que se corrija.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°011-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°011-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°011-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°011-2022 Comisión de Obras Públicas, con la siguiente modificación en el Por tanto N° 1 “4:00 p.m. a 7:00 a.m”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 11

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Considerando que en el caso indicado y por las razones de seguridad expresadas por los vecinos que viven en los alrededores del Cementerio de Mata de Plátano y siendo que el acceso que se desea controlar no obstruye el ingreso de ninguna propiedad que no sea la del Cementerio, se procede con la autorización correspondiente como una excepción dadas las condiciones del espacio. Se permita la instalación de la aguja solicitada por la Asociación Administrativa del Cementerio, la cual permanecerá cerrada en un horario de 4:00 p.m. a 7:00 a.m., siendo dicha Junta la responsable de garantizar el cumplimiento del horario y manteniendo en todo momento en acceso peatonal de las aceras abiertas.
2. Se notifique a los interesados.
3. Sujeto al bloque de legalidad.
4. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.X

DICTAMEN N° 12-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 08 de febrero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-753-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor José Manuel Calderón Ureña, conocida en Sesión Ordinaria N° 19-2021, celebrada el día 10 de mayo del 2021, Artículo III. 11).

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Jose Manuel Calderón Ureña mediante nota solicita:

“Por este medio me permito saludarles de la manera más cordial, al mismo tiempo hacer referencia que yo José Manuel Calderón Ureña con el número de Cedula: 6-0058-0798 Vecino de Purral de Guadalupe frente a Urbanización los Castores; Autorizo a mi esposa María de los Ángeles Barboza Gutiérrez Cedula: 1-0336-0630 para poder hacer el trámite la solicitud que presentare más detallada abajo. Ya que por mi avanzada edad se me imposibilita poder ir personal mente por mi estado de salud y por problemas grandes de dificultades de movilidad no puedo hacerlo presencial. Por lo que necesito una inspección en mi propiedad ya que necesito una ayuda para poder hacer un muro de retención porque el terreno quiere derrumbase viéndose afectadas dos viviendas con sus familias y no tengo la posibilidad económica para hacerlo y la pensión no me da más que para mis gastos personales, comida y pagos de recibos y estoy corriendo un gran riesgo que se venga encima de mi casa con el fin de que este problema se resuelva lo antes posible le agradecería que me den su ayuda para salvaguardar la vida de las familias de mi terreno”.

2. El señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras, mediante oficio CO-15-2021, solicita criterio a la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
3. Mediante oficio MG-AG-04030-2021 el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita criterio al Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico.

“Hago de su conocimiento que se recibió en esta Alcaldía el día 07 de mayo de 2021, oficio suscrito por el señor José Manuel Calderón Ureña, quien junto a su esposa la señora María de los Ángeles Barboza Gutiérrez, vecinos del Distrito de Purral, frente a la Urbanización Los Castores, solicitan una inspección en su propiedad ya que necesitan ayuda para realizar un muro de retención porque el terreno quiere derrumbarse, viéndose afectadas dos viviendas y sus familias.

En seguimiento con esta solicitud, la misma se envió para inspección a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, donde en el documento MG-AG-DI-02318-2021 con fecha del día 30 de junio del presente año, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez remite informe donde detalla que dicha problemática si amerita de la construcción de un muro de retención, ya que el terreno se ha ido deslizando y la casa de la hija de la

señora Barboza Gutiérrez se encuentra al borde del terreno, es importante mencionar que dicho muro se construiría dentro de propiedad privada, sin embargo, los señores son adultos mayores y no cuentan con el dinero para poder realizarlo, el número de finca es el 199273.

Dado lo anterior, me permito adjuntar oficio DH 0181-2021, suscrito por el Dr. Luis D. Hidalgo Pereira, Director de la Dirección de Desarrollo Humano, el cual a su vez remite oficio ADDHG-0013-2021, rubricado por la Licda. Cindy Chinchilla Araya, Socióloga, la cual rinde informe Técnico Social realizado al Sr. Calderón Ureña”

4. El Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, con el oficio MG-AG-DJ 398-2021, expresa:

"Hago de su conocimiento que se recibió en esta Alcaldía el día 07 de mayo de 2021, oficio suscrito por el señor José Manuel Calderón Ureña, quien junto a su esposa la señora María de los Ángeles Barboza Gutiérrez, vecinos del Distrito de Purral, frente a la Urbanización Los Castores, solicitan una inspección en su propiedad ya que necesitan ayuda para realizar un muro de retención porque el terreno quiere derrumbarse, viéndose afectadas dos viviendas y su familia.

En seguimiento con esta solicitud, la misma se envió para inspección a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, donde e el documento MG-AG.DI-02318 2021 con fecha del día 30 de junio del presente año, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez remitir informe donde detalla que dicha problemática si amerita de la construcción de un muro de retención, ya que el terreno se ha ido deslizando y la casa de la hija de la señora Barboza Gutiérrez se encuentra al borde del terreno, es importante mencionar que dicho muro se construiría dentro de propiedad privada, siempre, los señores son adultos mayores y no cuenta con el dinero para poder realizarlo, el número de finca es el 199273.

Dado lo anterior, me permito adjuntar oficio DH0181-2021, suscrito por el Dr. Luis D. Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humanos, el cual a su vez remite oficio ADDHG-0013-2021, rubricado por la Licda. Cindy Chinchilla Araya, Socióloga, la cual rinde informe Técnico Social realizado al Sr. Calderón Ureña."

Es de aunar que en oficio ADDHG-0013-2021 del 09 de agosto del 2020, emitido la Dirección de Desarrollo Humano, se indica:

"Se identifican los siguientes resultados: hogar conformado por dos personas, fuera de línea de pobreza por ingresos de acuerdo a la canasta básica alimentaria, con redes de apoyo socio-familiares afectivas consolidadas, sin evidencia de pobreza multidimensional, con carencias en las dimensiones de vivienda y educación, estructura de vivienda en estado deficiente, con afectación por deslizamientos de tierra y eventuales derrumbes por erosión causada por las lluvias, provocando un posible socavamiento en la parte frontal de la vivienda en colindancia ubicada dentro de la propiedad solicitante, con afectación directa en ambas viviendas.

Categorización

Condición: Hogar en condición de riesgo social por rango etario, exclusivamente, con factores económicos para satisfacer necesidades básicas de protección de persona adulta mayor relativos a las dimensiones de cuidados mediante pensión por vejez, con dependencia económica estatal por la razón indicada, sin factores de movilidad social ascendente por rango etario y condición de la salud.

... manifiesto que el perfil socioeconómico del Sr. José Manuel Calderón Ureña no es consistente con los criterios científicos de vulnerabilidad social, no obstante, considerando, la edad de las personas adultas mayores, la situación podría, eventualmente, considerarse como una situación de riesgo social considerando, además las carencias en las dimensiones de vivienda y educación y las especiales condiciones de protección que requieren las personas adultas mayores que conforman el hogar, según el criterio elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano...

De conformidad con el numeral 71 del Código Municipal "... las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos o vecinas del cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio... además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior." El Concejo de la Municipalidad de Goicoechea en el año 2001 aprobó el

"Reglamento para Ayudas temporales y subvenciones". Conceptualizando el artículo primero ayudas temporales como "Son las colaboraciones que por determinado periodo de tiempo concede la Municipalidad a vecinos del Cantón, que

enfrenten situaciones comprobadas de desgracia o infortunio. La ayuda puede ser en materiales o pago de servicios..."

El concepto de infortunio ha de entenderse, según la Reglamentación vigente en esta Municipalidad como: situaciones imprevistas que amenazan la integridad física y emocional de una persona o familia, originados por no limitado a causas como terremotos, huracanes, tornado, inundaciones, terraplenes, derrumbes... Asimismo, a situaciones derivadas de condiciones socioeconómicas patológicas, como muerte, enfermedad crónica, miseria extrema o indigencia, y desempleo, que afecta directamente la persona a o familia solicitante; y subvención como: "Auxilio otorgado, sea mediante la entrega de materiales o a través del pago de un servicio básico necesario a fin de garantizar la seguridad y o el mejoramiento de la calidad de quien lo recibe."

Asimismo, ese Reglamento indica en su artículo 6, como requisito para otorgar dichas ayudas, el "Ser costarricense por nacimiento o naturalización, mayor de edad, con residencia estable y reconocida en el cantón.", Primeramente, es de indicar, que se cumple el requisito de que el señor Calderón Ureña sea vecino del cantón, y costarricense. No obstante, es necesario determinar, el segundo requisito establecido en el numeral 71 del Código Municipal "...que enfrenten situaciones debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio, agregándose en dicho estudio que: "... el perfil socioeconómico del Sr. José Manuel Calderón Ureña no es consistente con los criterios científicos de vulnerabilidad social..." ello claramente lo excluye como posible beneficiario de las ayudas que en virtud de la Reglamentación existente puede ser otorgada por la Municipalidad.

El concepto infortunio, que como se expuso supra se encuentra conceptualizado en el "Reglamento para Ayudas temporales y subvenciones", describiéndose como situaciones imprevistas que amenazan la integridad física y emocional de una persona o familia, originados por no limitado a causas como terremotos, huracanes, tornado, inundaciones, terraplenes, derrumbes... Asimismo, a situaciones derivadas de condiciones socioeconómicas patológicas, como muerte, enfermedad crónica, miseria extrema o indigencia, y desempleo, que afecta directamente la persona a o familia solicitante, resulta determinante para establecer si se puede o no otorgar la

ayuda económica para atender la situación que ahora nos ocupa. Pues bien, del análisis de la documentación supra citada, consideramos que no ha quedado acreditado que tales elementos se presentan en el caso concreto, ya que no nos encontramos ante un hecho de la naturaleza, tampoco estamos ante un imprevisto, asimismo, consta en el estudio económico que el señor Barboza vive con la esposa, gozando de una pensión, y en el mismo terreno vive la hija de ambos, en una vivienda separada; indicándose claramente, en el oficio ADDHG-013-2021, emitido por Dirección de Desarrollo Humano que ese es un "hogar conformado por dos personas, fuera de pobreza por ingresos de acuerdo a la canasta básica alimentaria, con redes de apoyo socio-familiares afectivas consolidadas, sin evidencia de pobreza multidimensional...", por ende, no se encuentran en una situación de miseria extrema, de indigencia, o desempleo. Asimismo, dicho estudio realizado solo acredita que el riesgo evidenciable se refiere al rango etario, contando con factores económicos para satisfacer sus necesidades básicas, por ende, no nos encontramos ante condiciones socioeconómicas patológicas, que permitieran el otorgamiento de las ayudas establecidas en el Reglamento supra citado".

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se solicite a la administración municipal que la Dirección de Ingeniería haga una valoración integral que permita atender el riesgo y las posibles soluciones de la situación expresada por don José Manuel Calderón Ureña e informe a este Concejo Municipal.
2. Se notifique a la Comisión Local de Emergencias para que realice las revisiones correspondientes.
3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°012-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°012-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°012-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°012-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 12

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se solicite a la administración municipal que la Dirección de Ingeniería haga una valoración integral que permita atender el riesgo y las posibles soluciones de la situación expresada por don José Manuel Calderón Ureña e informe a este Concejo Municipal.
2. Se notifique a la Comisión Local de Emergencias para que realice las revisiones correspondientes.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.XI.

DICTAMEN N°13-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 08 de febrero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-ACUERDO-84-2022 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Luis Aguilar Mata, conocida en Sesión Ordinaria N° 02-2022, celebrada el día 10 de enero del 2022, Artículo IV inciso 22).

CONSIDERANDO QUE:

El señor Luis Aguilar Mata, mediante nota solicita:

“En días pasados por solicitud mía recibí el certificado de uso de suelo del que adjunto copia. Al consultar me indican que no puedo construir el apartamento que requiero para mi hija mayor con mi nieto. El plan era en área techada que utilizo de parqueo para mi carro excavar para crear cochera y sobre él un apartamento de 2 plantas de 5 mts x 6 mts dejando la distancia de ley de antejardín y solo ocupar 2

mts del jardín de parte trasera. Agradezco su análisis ya que toda la vecindad en calle blancos tiene construido el 100% y en 2 niveles”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se le solicite un criterio técnico a la Dirección de Ingeniería y Operaciones relacionado al caso expuesto por el señor Luis Aguilar Mata.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°013-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°013-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°013-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°013-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 13

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se le solicite un criterio técnico a la Dirección de Ingeniería y Operaciones relacionado al caso expuesto por el señor Luis Aguilar Mata.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.XII

DICTAMEN N° 14-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 08 de febrero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-2289-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita la Ing. Mariza Marín Araya, Presidenta, Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco

de Goicoechea, conocida en Sesión Ordinaria N° 51-2021, celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Artículo III inciso 20).

CONSIDERANDO QUE:

La Ing. Mariza Marín Araya, Presidenta, Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Goicoechea,

“De acuerdo con la invitación para desearles una feliz navidad y un próspero año 2022. De acuerdo con la invitación a la sesión extraordinaria n° 24-2021 del miércoles 08 de diciembre de 2021, donde se nos comunica la posibilidad de que las Asociaciones de Desarrollo participen en el planteamiento de las principales necesidades del Distrito que representen, a continuación, la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Goicoechea (ASODISFRA) les informa sobre algunas de las necesidades manifestadas por la población y que con mucho gusto les mencionamos a ustedes:

1. Problemas de seguridad: Es frecuente que se presenten situaciones de inseguridad en todo el Distrito, cantinas abiertas hasta altas horas de la madrugada, con clientes consumiendo en las aceras, dejando las viviendas cercanas con residuos fecales, residuos de envases y el consecuente escándalo producto de las “borracheras”. Cantidad de personas de otros lugares, robando metal, cable entre otros artículos. Asaltos continuos en diferentes sitios de la comunidad. Lo anterior ha sido manifestado por ASODISFRA a la fuerza pública de Goicoechea y la situación no mejora.
2. En el Barrio Buena Vista, no hay rampas de acceso para las casa que se ubican de Marinos Bar 200 mts sur. Existen gradas, pero dificultan el traslado de pacientes con dificultades para caminar o el paso de sillas de ruedas. Esto se presenta en otras zonas del distrito. También, existe mal estado de las calles, terrenos baldíos llenos de zacate que además de producir zancudos atenta contra la seguridad de la población.
3. Como Asociación de Desarrollo y representantes de la sociedad civil, estamos preocupados por la falta de conocimiento tanto de las Instituciones Gubernamentales como de algunos /as funcionarios /as municipales que desconocen la división territorial del distrito, por ejemplo, se menciona; EBAIS de Calle Blancos, cuando este se encuentra en San Francisco, Ministerio de Trabajo

de San José Superintendencias en el edificio de Banco Central de San José Hotel, Radisson de Calle Blancos, entre otros sitios, ante esta falta de conocimiento proponemos la posibilidad de que la Municipalidad colabore en la instalación de rótulos en diversas partes del Distrito de San Francisco con el fin de informar a la población en general sobre la identidad del Distrito, desde nuestra asociación estamos haciendo incidencia pero ustedes como Gobierno Local podrían colaborar al respecto.

4. Recientemente ASODISFRA desarrollo un proyecto con la población de San Francisco y Lotes Volio sobre “San Francisco ciudad verde” en este proyecto se desarrollaron actividades sobre la separación de residuos sólidos, la captación y almacenamiento de agua de lluvia, la producción de abono orgánico domiciliario y la elaboración de huertas urbanas (macetas-huertas), debido a lo anterior, y como resultado de la necesidad de espacio en las viviendas, se pensó en hacer una huerta urbana comunal, por la escasez de terrenos en el Distrito, solicitamos al director de Correos de Costa Rica, la posibilidad de que el patio de las instalaciones donde se ubican y que nunca lo han usado, sea un lugar apto para instalar esa huerta comunal con la participación de los adultos mayores de la comunidad. Lo anterior además de proporcionar salud mental a los adultos mayores, brindara recursos económicos para sus necesidades. A la fecha casi dos años, el director de Correos de Costa Rica no nos ha contestado nada. Considerando que ese terreno donde está la oficina de correos es de la Municipalidad, el cual fue dado en préstamo a Correos de Costa Rica, creemos que la Municipalidad podría intervenir en esta situación y colaborararnos para que ese espacio que solicitamos sea cedido a ASODISFRA para esa función.

5. En cuanto a temas sociales, les solicitamos que se desarrollen programas dirigidos a la juventud, niñez y adultos sobre: violencia intrafamiliar, problemas de drogadicción y alcoholismo, respecto a la población adulta mayor, genero, apoyo a iniciativas de pequeñas empresas entre otros temas. Solicitamos que esas actividades se desarrollen en el distrito, tenemos un salón comunal con condiciones idóneas para poder darle el uso que se necesite.

6. Dar el respeto que se merecen las organizaciones de la sociedad civil, en cuanto a mejorar algunos procedimientos establecidos en la Municipalidad donde,

por ejemplo, aun cuando la Asociación tenga la administración de los bienes municipales, tenga la posibilidad de participar tanto en la elaboración de los carteles de licitación, como en el visto bueno de las obras realizadas. En nuestro caso el Síndico el señor Kevin Mora, nos participa de esas acciones, en otras administraciones no ha sido así.

Queremos también manifestar nuestro agradecimiento al señor Mora por trabajar juntos en nuestra comunidad junto con las otras organizaciones existentes.

Finalmente, la Junta Directiva de ASODISFRA les agradecemos la oportunidad de poder manifestar nuestras principales afectaciones y esperamos un acuerdo positivo para mejorar y hacer de San Francisco un distrito con identidad propia”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Sobre el punto 1 trasladar a la administración municipal para que mediante la Policía Municipal atiendan lo solicitado por los vecinos.
2. Sobre el punto 2 trasladar al Concejo de Distrito de San Francisco para que atienda las solicitudes relacionadas a las rampas de acceso y la posibilidad de asignación de recursos.
3. Sobre el punto 3 se traslade la solicitud al concejo de distrito de San Francisco.
4. Sobre el punto 4 trasladar a la administración municipal para que se revisen los términos del convenio existente con Correos de Costa Rica y se analice la posibilidad de facilitar el espacio solicitado por esta Asociación e informe a este Concejo Municipal.
5. Sobre el punto 5 se traslade a la administración para que por medio de la Dirección de Desarrollo Humano se marque una hoja de ruta para colaborar con lo indicado.
6. Sobre el punto 6 se toma nota.
7. Se notifique a los interesados.
8. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°014-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°014-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°014-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°014-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 14

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Sobre el punto 1 trasladar a la administración municipal para que mediante la Policía Municipal atiendan lo solicitado por los vecinos.
2. Sobre el punto 2 trasladar al Concejo de Distrito de San Francisco para que atienda las solicitudes relacionadas a las rampas de acceso y la posibilidad de asignación de recursos.
3. Sobre el punto 3 se traslade la solicitud al concejo de distrito de San Francisco.
4. Sobre el punto 4 trasladar a la administración municipal para que se revisen los términos del convenio existente con Correos de Costa Rica y se analice la posibilidad de facilitar el espacio solicitado por esta Asociación e informe a este Concejo Municipal.
5. Sobre el punto 5 se traslade a la administración para que por medio de la Dirección de Desarrollo Humano se marque una hoja de ruta para colaborar con lo indicado.
6. Sobre el punto 6 se toma nota.
7. Se notifique a los interesados.
8. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.XIII

DICTAMEN N° 15-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 08 de febrero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-872-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio ALCM-09-2021 suscrito por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 22-2021, celebrada el día 31 de mayo del 2021, Artículo III inciso 19).

CONSIDERANDO QUE:

1. El Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, mediante oficio ALCM-09-2021, expresa:

“En atención a su oficio SM 736-2021 de fecha 5 de mayo, recibido físicamente por el suscrito en fecha 10 de mayo de 2021, de traslado de acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 4 de mayo de 2021, Artículo V.III que aprobó moción con dispensa de trámite de Comisión disponiendo el Concejo en Por Tanto, Acuerdo N° 29°

“1. Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal Lic. Mariano Ocampo Rojas que emita 76 un criterio sobre la posibilidad de la corrección del retiro costado lateral (norte) al retiro posterior (oeste) de acuerdo al cumplimiento del Plan Regulador de Goicoechea...”

La moción aprobada en sus considerandos indica:

“1. El 05 de noviembre de 2019 se conoce el oficio SM 1937-19 de la Secretaría Municipal donde traslada nota suscrita por la señora Mariana Amelia Cordero Cordero donde solicita la exoneración del margen izquierdo de la propiedad ubicada en Residencia Yaranaba casa 85 plano catastro 1-685624-2001.

2. Mediante el dictamen 89-19 de la comisión de obras pública se aprobó lo siguiente: “Autorizar se exima del retiro de costado lateral de la propiedad ubicada Residencia Yaranaba, casa N°85 lote 565758, plano catastro 1-685624-2001 por tratarse de un lote esquinero”.

3. el 04 de abril del 2021, la señora Marina envía una nota dirigida a Carlos Calderón Zúñiga presidente comisión de obras públicas donde indica sobre el error del dictamen 89-19 que indica retiro lateral cuando lo correcto es retiro posterior según conversaciones sostenidas de la suscrita con la Dirección de Ingeniería y Operaciones en días anteriores”. En la nota de fecha 16 de setiembre del 2019, trasladada a la Comisión de Obras Públicas por medio de oficio SM 01937-19 de

fecha 24 de setiembre de 2019 la señora Mariana Amelia Cordero cedula de identidad 8-0126-0982 solicita expresamente la exoneración del uso de suelo del MARGEN IZQUIERDO de su propiedad por tratarse de un lote esquinero, dado que debe realizar un agregado de la construcción de su casa de habitación.

La Comisión de Obras Públicas en su dictamen N° 089-19 recomendó “Autorizar se exima del retiro de costado lateral de la propiedad ubicada residencial Yaranaba casa N° 85, lote 565758, plano catastro 1-685624-2001 por tratarse de un lote esquinero”. Puede observarse que no se dice expresamente que se exime del retiro de costado lateral no dice “margen izquierdo” pero debe entenderse que fue ese margen lateral el que se eximio del uso de suelo, porque así está indicado en el Considerando del dictamen 089-19.

Ahora año y medio después vienen doña Marina Amelia Cordero, en su nota de fecha 14 de abril a indicar que esa nota (se refiere al dictamen 089-19) debió exonerar el retiro posterior de la propiedad, apelando a que se debe ampliar la casa para atender a una persona adulta mayor y se requiere ampliar por motivos de movilidad. Pareciera que con esta nota lo que pretende doña Marina es otra ampliación ahora en la parte posterior razón por la que la Comisión de Obras Públicas deberá a mi juicio pedirle a doña Marina que aclare si se trate de una nueva ampliación o si se trata de la misma que solicito para el margen izquierdo que en realidad correspondía al retiro posterior por haberse equivocado en su nota inicialmente.

Podría pensarse en un principio en un error material, que puede ser corregido, pero en mi criterio no se estamos ante un error material, porque no se trata de un error de la Comisión sino que se aprobó la petición que expresamente solicito la interesada en el sentido de autorizarle eximir el uso de suelo para construir en el retiro lateral izquierdo, por lo que debe denegarse la solicitud de la señora Marina Amelia Cordero, ya que en acuerdo que pretende modificarse se encuentra firme, por lo que tendría que remitir nuevamente una solicitud al Concejo Municipal pidiendo la corrección de exoneración en el retiro posterior y con mucha más razón si se trata de una nueva exoneración aparte de la otorgada para el retiro lateral izquierdo, para lo cual deberá requerir la Comisión de dictamen técnico de la

Dirección de Ingeniería, inclusive hacer un reconocimiento en el sitio para constatar en que retiro se realizó la ampliación de la construcción”.

2. El señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, mediante oficio CO-19-2021, solicita criterio a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, mediante oficio MG-AG-DI-03426-2021, indica:

“Con base en lo indicado en sus Oficios MG-AG-03027-2021, sobre la aplicación de la zona de retiro de antejardín, para el lote 58 de la Urbanización Yanaraba en el distrito de Mata de Plátano, propiedad con plano de catastro SJ 685624-2021, con un área de 202.23 m² y a nombre de la Señora Marina Amelia Cordero Cordero, al respecto se le indica que:

1. La Urbanización Yanaraba se ubica en el cuadrante urbano del cantón de Goicoechea.
2. Esta Propiedad es esquinera, además es un "lote no conforme", o sea, en un lote con un tamaño menor al que estipula el Plan Regulador de Uso de Suelo para la zona que es de 300 m².
3. En la propiedad no se han realizado construcciones recientemente, en la parte posterior (Oeste) ni en el lado izquierdo (Norte)

Con respecto a la solicitud de la Sra. Cordero Cordero, no se encuentra alidad de Goicoechea inconveniente en que se le exonere el retiro posterior (Oeste) en vez del retiro izquierdo (norte), siempre y cuando exista una tapia de al menos dos metros de altura en la colindancia posterior (Oeste) y que ninguna ventana de ese lindero sobrepase dicha altura”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Dejar sin efecto tal el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 44-2019, artículo IV.XV, celebrada el 11 de noviembre del 2019, referente a la aprobación del retiro lateral solicitado por la señora Marina Amelia Cordero Cordero. Lo anterior respaldado en la solicitud de la interesada.
2. Con respecto al caso de la señora Marina Amelia Cordero Cordero como consta en el oficio MG-AG-04825-2021 no se han realizado construcciones en ninguno de los retiros por ende se procede a autorizar de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Ingeniería la autorización de exoneración del retiro posterior.

3. Dejar sin efecto el acuerdo
4. Comunicar a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°015-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°015-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°015-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°015-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 15

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Dejar sin efecto tal el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 44-2019, artículo IV. XV, celebrada el 11 de noviembre del 2019, referente a la aprobación del retiro lateral solicitado por la señora Marina Amelia Cordero Cordero. Lo anterior respaldado en la solicitud de la interesada.
2. Con respecto al caso de la señora Marina Amelia Cordero Cordero como consta en el oficio MG-AG-04825-2021 no se han realizado construcciones en ninguno de los retiros por ende se procede a autorizar de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Ingeniería la autorización de exoneración del retiro posterior.
3. Dejar sin efecto el acuerdo
4. Comunicar a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.XIV

DICTAMEN N° 17-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 08 de febrero de 2022 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez,

Vicepresidenta, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1480-2021 de la Secretaría Municipal que traslada escrito persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el día 06 de setiembre del 2021, Artículo III inciso 24).

Oficio SM-1520-2021 de la Secretaría Municipal que traslada escrito persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre del 2021, Artículo III inciso 24).

Oficio SM-1566-2021 de la Secretaría Municipal que traslada escrito persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre del 2021, Artículo IV inciso 2).

Oficio SM-1567-2021 de la Secretaría Municipal que traslada escrito persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre del 2021, Artículo IV inciso 3).

CONSIDERANDO QUE:

1. Escrito persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el día 06 de setiembre del 2021, Artículo III inciso 24), manifiesta: “Buenas tardes, al respecto de resolución del Concejo municipal se solicita revocar los criterios técnicos emitidos por la Dirección de Ingeniería y el criterio legal los cuales fueron revisados y se adjunta lo siguiente: 1) Al respecto del criterio técnico de imposibilidad técnica para la construcción de la rampa peatonal emitido por el Ingeniero Mario Sánchez, por motivo que según él mismo la rampa debería tener 50 metros de longitud para cumplir con la Ley 7600 y que según indica, la alameda no cuenta con el espacio suficiente para llevar a cabo el proyecto, lo cual es completamente incorrecto, ya que la longitud de la alameda es del tamaño de una calle, en la que caben dos vehículos juntos a la vez para poner un ejemplo. Actualmente hay dos secciones de malla que fueron colocadas por particulares y que no han sido retiradas por la Dirección de Ingeniería, a pesar que desde el año anterior se solicitó y fue aprobado por dicho Concejo que fueran eliminados dichos elementos por completo, a lo que esta Dirección sólo realizó el retiro de una sección lo que imposibilita el paso peatonal por la zona, contraviniendo las Leyes al libre

tránsito peatonal por la misma. Dicho criterio se está basando de manera errónea en la longitud de sólo el terreno de la malla que fue retirada y no de la totalidad de la zona, la cual tanto a lo largo como a lo ancho cuenta con más de 50 metros. En el mismo documento se menciona que en la alameda siguiente existe un acceso que puede ser utilizado, lo cual no tiene cabida legal, ya que cada alameda debe contar con los requerimientos que exige la ley, para que los peatones puedan transitar libremente por las mismas. 2) Respecto al criterio y recomendación legal en la que menciona que dicho Proyecto le corresponden al desarrollador urbanístico, que en este caso fue el IMAS, y que dicho Municipio no debe invertir recursos en ese tipo de proyectos, lo cual es también completamente incorrecto, ya que hace pocos meses la Municipalidad de Goicoechea realizó la construcción de una rampa peatonal y gradas en Purral, la urbanización Kurú, mismo que fue un proyecto de bien social, por lo que con esto dicho criterio legal emitido se contradice por completo, y demuestra que dichos proyectos le corresponden a dicha Municipalidad. Según el Plan de Renovación Urbana, capítulo sexto, artículo 51, que se vuelve a enviar indica lo siguiente: El reglamento de renovación urbana contendrá las regulaciones que localmente se adapten para conservar, rehabilitar, o remodelar las áreas urbanas defectuosas, deterioradas o en decadencia, tomando en cuenta la inconveniente parcelación o edificación, la carencia de servicios o condiciones adversas a la seguridad, salubridad y bienestar general. Ley de Construcciones 833, Artículo 01. Las Municipales de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas. Ley 7600, artículo 123, Pasos peatonales. Los pasos peatonales a desnivel contarán con rampa para que puedan ser utilizados por todas las personas. Con esto quedó en manifiesto que dicho ayuntamiento debe habilitar y garantizar el libre tránsito de los peatones por la alameda N. Por lo que se solicita respetuosamente revocar los criterios anteriormente mencionados y que la comunidad pueda tener un acceso peatonal a la misma. Muchas gracias”.

2. Escrito persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre del 2021, Artículo III inciso 24), expresa:

“Por este medio se solicita el derecho de respuesta al respecto de los siguientes puntos en el caso de los criterios técnicos y jurídicos emitidos en el oficio 1222-2021. En el aspecto jurídico el Lic. Álvaro Salazar señala lo siguiente: Está Municipalidad no debe asumir el costo de las obras que en caso de ser posibles de ejecutarse son responsabilidad única y han de ser realizadas por cuenta única del desarrollo de ese proyecto urbanístico. Desde el punto de vista meramente legal las obras de infraestructura urbanística en todo desarrollo habitacional deben ser realizadas a cargo del desarrollo en este caso según conocemos el desarrollador de Los Cuadros ha sido el IMAS, de allí que toda obra que debe ser ejecutada en el lugar para cumplir con lo diseñado y autorizado en los planos de diseño del sitio de ese desarrollo, tal como equipamiento urbano necesario, calles, alamedas, paseos peatonales, parques infantiles, parques y áreas comunes, es enteramente Responsabilidad del IMAS. Conforme a la normativa aplicable la Municipalidad al ser un ente de la administración pública NO Puede invertir sus recursos en hacer obras de infraestructura que le corresponden por mandato legal al desarrollador, pues ello puede implicar incurrir en acciones contrarias al ordenamiento jurídico, concretamente a aquel que regula correcta inversión de los fondos del tesoro Municipal. Visto lo anterior se solicita respuesta sobre lo siguiente: 1) Como lo indica el Lic Álvaro Salazar, si la construcción de ese tipo de proyectos, en este caso el que se solicitó de rampa peatonal, le corresponden únicamente al desarrollador urbanístico, porque la Municipalidad de Goicoechea invirtió fondos municipales en la construcción de una rampa peatonal y hasta unas gradas en la urbanización Kurú en el distrito de Purral, mismos trabajos que fueron realizados por dicho Municipio en meses anteriores, si como lo indica claramente el Licenciado estos proyectos no le corresponden a la misma, por lo que se ha incurrido en acciones contrarias al ordenamiento jurídico como el mismo lo ha señalado. 2) Sobre que para llevar a cabo la solicitud presentada se requerían aportar y se solicitaron criterios técnicos y jurídicos para su aprobación, al respecto se solicitan dichos criterios en el caso de la Construcción de la rampa y gradas en la urbanización Kurú, ya que se debe aplicar el principio de igualdad de condiciones en las solicitudes presentadas por los contribuyentes. 3) En la alameda D o N Se construyó una rampa peatonal en la entrada en meses anteriores, contraviniendo lo

dictaminado en el criterio legal presentado. 4) Sobre el criterio técnico, se habla de la imposibilidad técnica según estudio de topografía realizado, mismo que no fue presentado en dicho documento, al respecto se menciona que solamente el profesional en topografía puede emitir dicho criterio al respecto, razón por la cuál de solicita el mismo, ya que como solicitante se tiene el derecho a conocer los argumentos que se presentaron para dar validez a sus fundamentos técnicos. Expuesto lo anterior se solicita a dicho Concejo el derecho de respuesta solicitado. Muchas gracias”.

3. Escrito persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre del 2021, Artículo IV inciso 2), indica:

“En la presente se realiza la solicitud de la eliminación del muro de concreto construido por la Dirección de obras de dicha Municipalidad, en la entrada de la alameda N, en Purral arriba, detrás del Cencinaí, , lo anterior con base en el criterio legal del oficio 1222-2021, en el cuál el Licenciado Álvaro Salazar expresa lo siguiente: Está Municipalidad NO DEBE asumir el costo de obras que en caso de ser posible de ejecutarse son Responsabilidad ÚNICA y han de ser realizadas por cuenta del desarrollador de ese proyecto urbanístico. Desde el punto de vista meramente legal, las obras de infraestructura urbanística en todo desarrollo habitacional deben ser realizadas a cargo del desarrollador, en este caso según conocemos el desarrollador de los Cuadros ha sido el IMAS, de allí que toda obra que debe ser ejecutada en el lugar para cumplir con lo diseñado y autorizado en los planos de diseño del sitio de ese desarrollo tal como equipamiento urbano necesario, calles, alamedas, paseos peatones, parques infantiles, parques, y áreas comunes, es enteramente Responsabilidad del IMAS, conforme a la normativa aplicable. La Municipalidad al ser un ente de administración pública No PUEDE invertir sus recursos en hacer obras de infraestructura que le corresponden por mandato legal al desarrollador, pues ello puede implicar incurrir en acciones contrarias al ordenamiento jurídico, concretamente a aquel que regula la correcta inversión de los fondos del tesoro Municipal. En lo anterior se menciona claramente que solamente el IMAS por ser el desarrollador urbanístico de Los Cuadros puede realizar proyectos en las alamedas en el distrito de Purral, y que no se puede

ejecutar ninguna obra en el lugar que no cumpla con lo diseñado y autorizado en los planos de diseño del sitio de ese desarrollo por el desarrollador. Por lo que al construirse el muro de concreto en la entrada de dicha alameda se está cambiando los planos de diseño original que como se aprecia en plano de catastro del mismo oficio, la entrada de está quedó habilitada por el desarrollador, por lo que dicha Municipalidad no puede cambiar ni restringir el acceso a la misma, ya que esto es competencia y en términos legales solamente lo puede realizar el Instituto Mixto de Ayuda Social, mismo que llevo a cabo la construcción de dicha urbanización. Razones por las cuáles y bajo el criterio legal mencionado se solicita que dicho muro sea retirado de la entrada de la alameda. Gracias de antemano”.

4. Escrito persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre del 2021, Artículo IV inciso 3), señala:

“En la presente y bajo el criterio legal emitido en el oficio 1222- 2021, se solicita realizar la Auditoría Municipal en el caso de la construcción de rampa peatonal y gradas, realizado en meses anteriores, en la urbanización Kurú, en el distrito de Purral, ya que según criterio legal emitido por el Lic Álvaro Salazar a dicho Municipio no le correspondía realizar ese tipo de proyectos ni asumir el costo de los mismos, ya que esto según lo indicó ese tipo de proyectos es solamente responsabilidad única y han de ser realizadas por cuenta del desarrollador urbanístico de ese proyecto, por lo que en resguardo de los fondos del tesoro Municipal, y bajo el amparo de la Constitución Política, Artículo 11, se solicita a dicho Concejo verificar porque se llevó a cabo dicho proyecto, si muy claramente bajo el marco legal no le correspondía a dicha Municipalidad llevarlo a cabo, invirtiendo recursos económicos en un proyecto que no es de su competencia”.

5. El señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, solicita al Departamento de Censo y Catastro, el señor Marvin Hernández Aguilar Jefe de Censo y Catastro, con el oficio MG-AG-DAD-DC 385-2021, señala:

“En atención oficio MG-AG-05490-2021, suscrito por Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, en que solicita brindar información solicitada en oficio MG-AG-05045-2021, referente consulta sobre si Urbanización Kurú y espacio que

corresponde Alameda fueron recibidos, respecto informo que tanto Urbanización Los Cuadros como Urbanización Kurú, aún no han sido recibidas por Municipalidad. Es importante indicar que información solicitada se deduce por interpretación, ya que el oficio enviado, no hace mención de la ubicación de la alameda mencionada”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el oficio SM-1567-2021 a la Auditoría Municipal para valore la solicitud del interesado.
1. Según oficio SM-1480-2021 el Concejo Municipal, informar que este Concejo Municipal no tiene competencia para conocer de dicho recurso al ser presentado en contra de un acto de una dependencia administrativa y debió de ser aplicado lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal.
2. Se toma nota de los oficios SM-1520-2021, SM-1567-2021.
3. Solicitar no divulgar la información de tipo confidencial.
4. Se notifique a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°017-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°017-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°017-2022 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°017-2022 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 16

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el oficio SM-1567-2021 a la Auditoría Municipal para valore la solicitud del interesado.
1. Según oficio SM-1480-2021 el Concejo Municipal, informar que este Concejo Municipal no tiene competencia para conocer de dicho recurso al ser presentado en

contra de un acto de una dependencia administrativa y debió de ser aplicado lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal.

2. Se toma nota de los oficios SM-1520-2021, SM-1567-2021.
3. Solicitar no divulgar la información de tipo confidencial.
4. Se notifique a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.XV.

DICTAMEN N° 08-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día martes 25 de enero de 2022, mediante plataforma virtual Zoom, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda Carballo; Vicepresidenta, Xinia Vargas Corrales y como asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, se conoce lo siguiente:

SM-ACUERDO-125-2022 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-00077-2022 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 03-2022 celebrada el día 17 de enero del 2022, Artículo III inciso 3) se conoció oficio MG-AG-00077-2022 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“En atención a oficio SM-ACUERDo-18-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°01-2022 celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.XII en el cual se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N° 100-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que indica:

ACUERDO N° 14

POR TANTO ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar a la administración el informe de la Auditoría Municipal para lo que corresponda.
2. Que se le informe a esta Comisión que acciones ha tomado la Administración sobre el incumplimiento del Artículo 10 en las asociaciones y entregar este informe en un plazo no mayor a 15 días hábiles.”

Dado lo anterior me permito anexar oficio MG-AG-CIM-002-2022 de fecha 06 de enero del 2022, suscrito por la señorita Daniela Jiménez Cisneros, Control de Instalaciones Municipales a.i., en el cual presenta el informe requerido.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota del SM-ACUERDO-125-2022 donde se traslada informe por parte de la señorita Daniela Jiménez Cisneros que es para conocimiento de la comisión.
2. Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°08-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°08-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°08-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°08-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 17

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota del SM-ACUERDO-125-2022 donde se traslada informe por parte de la señorita Daniela Jiménez Cisneros que es para conocimiento de la comisión.
2. Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.XVI

DICTAMEN N° 09-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día martes 25 de enero de 2022, mediante plataforma virtual Zoom, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda Carballo; Vicepresidenta, Xinia Vargas Corrales y como asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, se conoce lo siguiente:

SM-1572-2021 SE CONOCIO OFICIO ACVCC3-2021-21 SUSCRITO POR LA SEÑORA ALEJANDRA MACKENZIE TYNDELL, ASOCIACIÓN DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL VISTA DEL VALLE ETAPA 3.

SM-ACUERDO-147-2022 SE CONOCIO OFICIO AVCHVV3-030-2022 SUSCRITO POR ALEJANDRA MACKENZIE TYNDELL.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 038-2021 celebrada el día 20 de setiembre del 2021, Artículo IV inciso 8) se conoció oficio AVCVV3-2021-21 suscrito por la señora Alejandra María Mackenzie Tyndell, Asociación de Vecinos Conjunto Habitacional Vista del Valle Etapa 3 que indica:

“Quien suscribe ALEJANDRA MARIA MACKENZIE TYNDELL, mayor, Divorciada una vez, Ama de Casa, cedula número 7-0064-0889, vecina de Jaboncillal de El Carmen de Goicoechea, Residencial Vista del Valle Etapa 3, casa número 10K en mi condición de Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima de la ASOCIACION DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL VISTA DEL VALLE ETAPA 3, personería que se adjunta con todo respeto me apersono en nombre propio como vecina de esta comunidad y a la vez en representación de la Asociación indicada a manifestar lo que a continuación expongo en aras de que se tramite mi petición y se resuelva como en derecho corresponde:

En el 2015 fuimos notificados que la Municipalidad que ustedes representan pondría en marcha un Plan de Administración de Bienes Comunales y que para ello estaba en la elaboración de un Reglamento el cual exigía que las comunidades que administraban áreas municipales estuvieran debidamente organizadas y contaran con sus estatutos legales y con su personería jurídica a Derecho, o de lo contrario otros terceros ajenos a sus áreas podrían solicitar dicha administración.

Nuestra comunidad siempre se ha caracterizado por preocuparse por su entorno, por su belleza y por contar con áreas de esparcimiento cultural, deportivas, académicas, sociales y de bien común para el desarrollo y bienestar social de nuestra área.

Con mayor voluntad de hacer las cosas correctamente y bajo toda legalidad por amor a nuestra comunidad, procedimos a contratar a un Abogado-Notario para que nos asesorara y ayudara a constituir una asociación según Ley número 218, por cuanto debido a que DINADECO nos exigía un mínimo de 50 personas y a la convocatoria que se hacían, por lo general lo más que acudían eran entre 12 o 15 personas , siendo que la Ley 218 requiere de un número similar al que respondía a nuestro llamado, ante esa realizada decidimos formalizar y crear la Asociación de Vecinos Conjunto Habitacional Vista del Valle Etapa 3 bajo la Ley 218 citada. Los fines principales, entre otros no menos importantes fueron:

(...)

Solicitamos que el convenio se mantenga tal y como fue aprobado.

Señores Regidores: Como último intento, por la vía del diálogo y la paz, les pedimos que hagan valer nuestros derechos, para eso los nombramos a ustedes como los que gobiernan nuestro cantón. Son muchos los partidos políticos que están representados en este concejo por tanto, tenemos la confianza en que habrá muchos que nos entiendan, porque otros se han hecho de la vista gorda con toda esta patraña politiquera que nos está afectando. Hoy somos nosotros que les pedimos ayuda, mañana serán ustedes, estamos cansados de que no nos escuchen, nos hacen perder tiempo y dinero, nos engañan y se ríen en nuestra cara. Somos nosotros los que hacemos crecer nuestro Cantón por puro amor, hacemos posible que los compromisos de ustedes con el pueblo se realicen y que algunos no valoren nuestro esfuerzo y pretendan vernos la cara, no es justo. ¡Ya Basta!. Este es nuestro último intento por encontrar una solución si no hay respuesta de ustedes en **el plazo de diez días hábiles**, nos veremos en los forzados por ustedes mismos a recurrir a la vía legal a fin de dar a respetar nuestros derechos como Asociación administradora de los bienes Municipales descritos en el convenio firmado el día **20 de abril del 2021-20 de abril 2024** entre el Alcalde Municipal Lic. Rafael A Vargas Brenes y nuestra Asociación Conjunto habitacional Vista del Valle 3.

REPETIMOS: QUEREMOS QUES SE NOS RESPECTE EL CONVENIO FIRMADO EL 20 DE ABRIL 2021. QUEREMOS QUE SE LIQUIDE LA PARTIDA QUE ESTA PENDIENTE, POR LA CONFUCION QUE LOS RESPONSABLES MISMOS SE HAN CREADO. QUEREMOS QUE SE NOS ENTREGEN LAS LLAVES DEL PARQUE INFANTIL Y LAS ZONAS VERDES O DE PARQUE BAJO NUESTRA ADMINISTRACIÓN.

QUEREMOS ABSOLUTO Y TOTAL RESPETO AL CONVENIO DE ADMINISTRACION ASI COMO NOSOTROS LO HEMOS RESPETADO.

QUEREMOS QUE SE FRENE DESDE YA LA MANIPULACION DE FUNCIONARIOS QUIENES VIENEN A LA COMUNIDAD Y SIN TOMAR EN CUENTA A LOS QUE ADMINISTRAMOS LAS ZONAS MUNICIPALES HACEN LO QUE LES DIGAN COMO SI NOSOTROS ESTUVIESEMOS PINTADOS.

POR EJEMPLO LO SUCEDIDO SOBRE LA CORTA DE ARBOLES QUE SE HIZO EN LOS PARQUES SIN TOMAR EN CUENTA A LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADOREAS DE ESOS PARQUES.

Aquí es total el abuso y nadie pone orden pero ya nos cansamos y estamos decididos a llevar esta hasta las últimas instancias. No somos escuchados, no nos respetan, se saltan las leyes como quieren, violentan convenios y reglamentos, somos ignorados, pero cuando quieren votos, ahí si los líderes comunales somos valiosos. **Señores Concejo Municipal pongan orden por favor.** Ya el tiempo en que votábamos por un partido paso ahora estaremos atentos a aquellos que realmente les importamos. Nos cansamos señores nos cansamos de verdad.

2. Que en Sesión Ordinaria N° 03-2022, celebrada el día 17 de enero del 2022, Artículo III Inciso 25) se conoció oficio AVCHVV3-030-2022 suscrito por Alejandra McKenzie Tyndell que indica:

La suscrita Alejandra Mc Kenzie Tyndell cédula 700640889. Me apersono ante ustedes en mi calidad de presidente de la Asociación Conjunto Habitacional ETAPA 3 VISTA DEL VALLE para presentar formal denuncia dando 10 días hábiles para resolver o de lo contrario recurriremos a todas las instancias que correspondan para solicitar el resarcimiento de daños a la comunica y a nuestra

organización, porque se ha permitido la usurpación de áreas administradas por nuestra organización con el consentimiento de políticos y funcionarios administrativos de esa municipalidad. Además, recurriremos a los medios de comunicación para hacer público lo que ya es conocido tanto por la parte administrativa, como por este Concejo y nadie, absolutamente nadie resuelve en esta Municipalidad Nuestra organización y la comunidad es víctima de persecución comunal y la corrupción política al estilo chavista. Existe un amplio expediente donde hemos denunciado los maltrato y abusos que sufrimos por parte de una señora (Andrea Montero Carvajal) quien representa a un “grupo” llamado Asodacuma que se legalizo hace escasamente nueve meses según documentos del registro en nuestro poder. Su líder fue Concejal del Concejo de Distrito anterior donde su amigo y compañero de partido y de papeleta en la campaña pasada, William García A, le brindo tanto apoyo, a sabiendas de los abusos de poder que ella cometía valiéndose de su cargo como secretaria del concejo de distrito, que se saltaron nuestros derechos a como les vino en gana tanto así que teniendo nosotros la administración de las zonas verdes, de parque y facilidad comunal no se respetó, y cada proyecto que intentamos sacar con el concejo de distrito de ese entonces, a la hora de ejecutarse se hacía a través de un grupo informal que dirigía la señora Andrea Montero, en ese momento como concejal y secretaria del señor sindico García. Adjunto pruebas de lo ocurrido en el 2017 con los 4 millones destinados a Salón Comunal de nuestra urbanización, que por haberse deslizado el terreno donde se ubicaría pedimos que se empleara en un play ground y que este se instalar en el parque de lo que llamamos alameda (calle municipal sin salida). Desde entonces según consta en el acta #31 del concejo de distrito pacto #2 donde aparece el nombre de la señora Montero Carvajal como concejal-secretaria de fecha 12 de diciembre 2017, donde se aprueba nuestra solicitud en formularios con todos los requisitos que exigen con copias de actas de acuerdos, personería jurídica vigente y presupuestos, todo se hizo dentro del marco legal previa intervención de la entonces alcaldesa municipal, Ana L. Madrigal. En ese momento esta señora (Andrea Montero) hizo uso de su poder y se aprovecha de su cargo para adueñarse de nuestros proyectos obteniendo ventaja sobre la asociación que

administra las áreas donde se instalaría el play ground, así nos plagio el proyecto y cuando se instaló el PLAYGROUND ella lo público como una gestión propia (Aun hoy sigue diciendo que “el play 7600” es su proyecto) para ganarse el favor de la gente y dejarnos a nosotros los directivos, como personas que no hacíamos nada por la comunidad. (...)

Como último punto y por el trabajo unido que venimos realizando solicitamos la intervención de la comisión de obras realizando inspección al departamento encargado de mantenimiento y limpieza de caños, porque nos tienen abandonados, ya en las áreas de caños lo que hay es monte o huecos llenos de musgo y aguas podridas y aun así nos cobran impuestos por esos servicios, necesitamos la construcción de caños nuevos, empezando de la etapa uno de Vista del Valle hasta la calle sin salida de la etapa 3 las tres etapas de Vista del Valle trabajamos juntas por la comunidad.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar a la Administración las quejas interpuestas por la señora MacKenzie Tyndell en el SM-ACUERDO-147-2022 y se rinda un informe de lo actuado a esta comisión.
2. Que la Administración aclare qué ha pasado con el convenio y las llaves del bien inmueble que se dio en administración a la señora Alejandra MacKenzie Tyndell aprobado en la Sesión Ordinaria 13-2021 artículo IV.XLIV.
3. Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°09-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°09-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°09-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°09-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 18

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar a la Administración las quejas interpuestas por la señora MacKenzie Tyndell en el SM-ACUERDO-147-2022 y se rinda un informe de lo actuado a esta comisión.
2. Que la Administración aclare qué ha pasado con el convenio y las llaves del bien inmueble que se dio en administración a la señora Alejandra MacKenzie Tyndell aprobado en la Sesión Ordinaria 13-2021 artículo IV.XLIV.
3. Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI.XVII

ALTERACION DICTAMEN N°18-2022 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

El Presidente del Concejo Municipal señala, este dictamen si bien es cierto tuvimos la oportunidad la Secretaria lo envió para los que pudieran leerlo y analizarlo para poder discutirlo y votarlo ahora.

“En reunión celebrada a las 15 horas del día 02 de febrero de 2022, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Carolina Arauz y Xinia Vargas Corrales, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

1. SM 2277-2021 MG AG DAD PROV 810-2021 suscrito por el Proveedor, remite copia de recurso de revocatoria presentado por la empresa Segura y Boza Construcciones S.A. contra el acto de adjudicación tomado en la SO 48-2021, celebrada el 30-11-2021, Art. VI.I.

2. SM 2288-2021 nota suscrita por Giacomo Ferlini Barrios, donde presenta aclaraciones sobre el recurso de revocatoria presentado por Segura y Boza Construcciones S.A.
3. MG AG 00489-2022 suscrito por el Alcalde Municipal

CONSIDERANDO:

1. En oficio MG AG DAD PROV 810-2021 el Proveedor Municipal remite Recurso de Revocatoria presentado por la empresa c contra el acto de adjudicación tomado en Sesión Ordinaria 48-2021, celebrada el 30 de noviembre del 2021, artículo VI.I la cual adjudica a favor del señor Giacomo Ferlini Barrios por un monto de 99.590.000,00 colones. Licitación Abreviada 2021LA-000010-01.
2. Que dicho recurso se basa en los siguientes aspectos:
 - a. La oferta del señor Giacomo Ferlini Barrios, no presentó en el proceso de apertura de ofertas la respectiva garantía de participación solicitada en el cartel, lo cual es evidente en el Acta de Apertura.

Sobre este particular el Lic. Andrés Arguedas, Proveedor Municipal en su oficio MG AG DAD PROV 810-2021, indica: *“...se debe considerar que en el cartel en el folio 0000016 del expediente en el punto de “Garantía de Participación” en el tercer párrafo se expone que “...Esta garantía debe presentarse el mismo día de la apertura que se realiza el concurso, de lo contrario la oferta no será sujeta de valoración...”* considerando lo expuesto en el cartel y valorando lo que se ubica en el folio 000016, se logra observar que la Garantía de Participación se presentó el día 02 de noviembre de 2021 a las once horas con treinta y ocho minutos. Este despacho avala la garantía presentada conforme lo que debe ser valorar y guiándose con lo expuesto en el cartel, también se considera un acto de buena fe de presentar la garantía y no considerar que al frente de la presentación de ofertas, la Administración quedara descubierta. Se considera que en lo expuesto en el artículo 33 de la LCA y 37 del RLCA, no estipula el tiempo que debe presentarse la garantía de participación, mismo plazo que si define el cartel.

Es criterio de esta Comisión sobre lo expresado por el Proveedor Municipal, que si bien es cierto el artículo 33 de la LCA y 37 del RLCA no establecen el tiempo en que se debe de presentar la garantía de participación y el cartel indica que será el mismo día de la apertura, no es correcto interpretar que la garantía de participación se pueda entregar después de haberse realizado la apertura de la ofertas. El artículo 81 del RLCA establece los aspectos que se consideran como subsanables y específicamente en el inciso g) indica: *“El monto o vigencia de la garantía de participación, siempre y cuando originalmente hayan cubierto, al menos, un 80%.”* Como se puede observar, la solamente es subsanable la garantía de participación en cuanto a monto o vigencia cuando se haya presentado en tiempo dicha garantía por al menos un 80% del valor. En este caso estamos ante un oferente que no presenta la garantía antes del cierre del acto de apertura, lo cual puede presentarse como un acto de desventaja hacia los otros oferentes. La Contraloría General de la República en su oficio 06357, DCA 1801 del 13 de julio del 2011, establece:

“1. La garantía de participación forma parte de la oferta y por ello la regla general es que la misma sea aportada junto con toda la demás documentación que conforma la oferta, ello en el periodo de recepción de ofertas, mismo que finaliza exactamente donde inicia el acto de apertura de ofertas, para el cual se levanta un acta, en la cual quedan constando las actuaciones de la Administración y los oferentes en dicho acto.

2. Es criterio reiterado de esta Contraloría General, que a falta de prohibición expresa cartelaria que prevenga a los oferentes el aportar la garantía de participación única y exclusivamente en conjunto con la oferta, se acepte como válida una garantía de participación presentada después de la recepción de ofertas pero antes de que se dé el cierre el acto de apertura, a razón de que aceptar la misma, no genera ventajas indebidas respecto

de los demás contratistas; interpretación hecha en procura del Principio de Conservación de Ofertas.

3. El acto de apertura de ofertas no se agota al momento de la apertura de las ofertas, ya que nos encontramos ante un acto continuado, y éste es uno solo, que va desde su inicio, que es la hora de apertura fijada, hasta el cierre formal, con el estampado de las firmas de los presentes en el acta dispuesta por los funcionarios competentes, quienes también concurren con su firma. Por lo cual, el presentar la garantía de participación en dicho ínterin, no genera desprotección alguna para la Administración ni tampoco una ventaja indebida para el oferente, ya que no se trata de la modificación de un elemento esencial de la oferta.

4. Una vez cerrado el acto de apertura de ofertas, no es posible aceptar que algún proveedor pretenda presentar su garantía de participación, porque en ese caso el momento procesal oportuno para el efecto se encuentra precluido y sería más que evidente la falta de previsión del oferente.(la negrita no es del original)

Como es evidente la Contraloría General de la República es muy clara en indicar la imposibilidad de ser aceptar la garantía de participación una vez cerrado el acto de apertura y en este caso como se puede observar en el expediente a folio 29, 30 y 31, el acta de apertura de la Licitación Abreviada 2021LA00001-01 se inició a las diez horas del dos de noviembre del dos mil veintiuno y se cierra a las diez horas y diecinueve minutos. Dicha acta indica en forma expresa que la oferta de Giacomo Ferlini Barrios no presenta garantía de participación. Por otra parte el Lic. Andrés Arguedas, Proveedor Municipal afirma y defiende el hecho de que el señor Ferlini presentó la garantía de cumplimiento al ser las 11:30 a.m. del 02 de noviembre 2021. Considerando lo anterior es claro que el plazo había precluido y en consecuencia dicha oferta no podía ser valorada.

b. La empresa del señor Giacomo Ferlini Barrios, no presentó en la apertura de ofertas:

- Desglose de precios de la oferta. Al no presentar este desglose de precios, la Administración se ve imposibilitada a analizar concienzudamente de manera certera y clara la razonabilidad de precios de la misma.
- Timbre de la Ciudad de las Niñas

Sobre este particular esta Comisión comparte lo externado por la Proveeduría Municipal en el sentido de que el desglose de precio, no es un requisito de admisibilidad, esto se solicita para poder emplear la fórmula de reajuste de precio, solo de ahí se sostiene la necesidad de desglose de precio, en cuanto a la valoración de la oferta, para ello la Dirección de Ingeniería realiza un estudio de cálculos de precios de mercado y confecciona la estimación del costo de la obra. En referencia al timbre de la Ciudad de las Niñas, este es un aspecto subsanable y fue realizado el requerimiento y corregido por el oferente.

c. El oferente Giacomo Ferline Barrios, no realizó la visita previa a la zona de trabajo y el cartel en la página 24 1) Aspectos Contractuales, acápite 22, se indica textualmente: *“Solo se tomarán en cuenta para la participación, a las empresas que hayan realizado la visita previa a la zona de trabajo”*.

Sobre este particular esta Comisión si bien es cierto comparte lo expresado por la Proveeduría Municipal amparada en la Resolución R-DCA-121-2013, pero sin embargo esta Comisión recalca lo ya indicado en dictamen anterior en el sentido de que debe de excluirse de los carteles la visita previa como requisito de admisibilidad pues se debe de seguir lo establecido por la CGR al respecto.

d. La oferta de Giacomo Ferlini Barrios no presentó el cuadro resumen de experiencia similar, ni las cartas de referencia correspondientes tal y como lo solicita el cartel en el Capítulo II Sistema de Evaluación,

apartado II. Sistema de Calificación, acápite ii Experiencia, en donde se indica textualmente:

“La evaluación de la experiencia se realizará con el aporte del siguiente cuadros lleno, dando fe de que cuenta con la experiencia con un mínimo de 5 trabajos similares con carta de referencia, sin menoscabo de la antigüedad del oferente...”

Sobre este particular se debe de anotar que la Proveeduría no anotó nada y esta Comisión no se referirá tomando en cuenta lo indicado en el aparte a) anterior.

3- Después de análisis realizado esta Comisión llega las siguientes conclusiones:

- a. En la Licitación Abreviada 2021LA-000010-01 “Instalación alcantarillado pluvial sector Escuela Doctor Ferraz, segunda etapa, inmediaciones FEMSA” participaron dos oferentes: Giacomo Ferlini Barrios y la empresa Segura y Boza Construcciones S.A.
 - b. El oferente Giacomo Ferlini Barrios como se ha indicado en este dictamen, considerando 1-a), no presentó la garantía de participación en el momento procesal oportuno por haberlo hecho después de haberse cerrado el acto de apertura, siendo este un aspecto no subsanable, tal y como se desprende del artículo 81 del RLCA y de lo externado por la Contraloría General de la República; razón por la cual dicha oferta no podía ser evaluada.
 - c. El oferente Segura y Boza Construcciones S.A. quien es a la vez el recurrente, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos de la oferta presenta un inconveniente en el precio. El cartel establece en el aparte II PRESUPUESTO, que para esta contratación se estima un presupuesto de ₡ 100.000.000,00 y la oferta es por un monto de ₡116.476.459,95, sobrepasándose en un 16% de la partida presupuestaria. Aspecto que hace inviable la adjudicación a este oferente.
4. Que lo anterior conlleva a la obligatoriedad de declarar el proceso licitatorio infructuoso pues ni Giacomo Ferlini Barrios, ni Segura y Boza

Construcciones S.A. pueden ser adjudicatarias por resultar inelegible. Lo anterior amparados en el artículo 15 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Declarar infructuosa la Licitación Abreviada 2021LA-000010-01 “Instalación alcantarillado pluvial sector Escuela Doctor Ferraz, segunda etapa, intermediaciones FEMSA” por considerarse los dos oferentes inelegibles, según las razones expuestas en los apartes b) y c) del Considerando 3 anterior, amparado en lo expuesto y argumentado en la totalidad del cuerpo del presente dictamen.
2. Comuníquese a los interesados y al señor Alcalde.
3. Declárese la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°18-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°18-2022 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°18-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°18-2022 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°18-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°18-2022 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°18-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 19

“POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Declarar infructuosa la Licitación Abreviada 2021LA-000010-01 “Instalación alcantarillado pluvial sector Escuela Doctor Ferraz, segunda etapa, intermediaciones FEMSA” por considerarse los dos oferentes inelegibles, según las razones expuestas en los apartes b) y c) del Considerando 3 anterior, amparado en lo expuesto y argumentado en la totalidad del cuerpo del presente dictamen.
2. Comuníquese a los interesados y al señor Alcalde.
3. Declárese la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME, COMUNIQUESE**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°18-2022 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, queda em firme el documento.

El Alcalde Municipal señala, este tema de este dictamen, tenemos algunas dudas en la Administración sobre los puntos expuestos, para declararlo desierto, posiblemente con información llevaremos el tema a la Contraloría General de la República, para que nos aclaren algunos aspectos que tenemos dudas sobre el tema de principio de eficacia y eficiencia bajo el criterio de la conservación de las ofertas, entonces únicamente porque lo he venido hablando con Sahid y con el proveedor y una vez que nos trasladen el acuerdo vamos a enviarlo a la Contraloría para tener claro algunos aspectos que para nosotros es importante, hacerlo sobre todo en este caso también que conlleva un asunto que es una obra que la Sala Constitucional, ha indicado que debemos hacer y otra vez por las razones que la Comisión de Jurídicos que respeto mantienen nos pueden atrasar este tema en la Sala, pero sobre todo que necesitamos tener alguna claridad sobre el actuar de la

Proveeduría, porque para mí es importante a futuro que venga, de por dónde anda la razón, yo no soy el dueño de la razón pero si quiero tener certeza, de cómo estamos actuando y creo que la Contraloría nos podría dar luz en este tema y queremos llevar con está y otra contratación según los dictámenes que ha emitido en su momento la Comisión de Jurídicos y como les digo respeto porque hay abogados, gente pensante pero tenemos nuestras inquietudes al respecto.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós dice, para justificar mi voto, basado en lo que dice el Alcalde y tiene razón de que era un fallo anterior que le exigía a la Municipalidad hacerlo y en base a lo que leí, si bien lleva razón, el acuerdo no veo por ningún lado el interés público que ciertamente los regidores pasados inclusive aprobaban carteles a destiempo, muchas dudas se mandaron a la Contraloría y todo y lo que alego fue el interés público que se tiene que velar, aparte del interés público hay un Recurso de urgencia que ya nos habían condenado a que la Municipalidad lo hiciera y hay que ver si realmente la valoración que hace el equipo de Jurídicos equivale financieramente a volver a empezar todo este trámite otra vez de nuevo, entonces en base a eso considero que se aleja por lo menos de lo que yo creo y he estudiado y el interés público que al final es lo que tiene que prevalecer, es por esa razón que no lo vote.

ARTICULO VI. XVIII

ALTERACION DICTAMEN N°013-2022 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

El Presidente del Concejo Municipal señala, seguimos con el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, para leer el dictamen si así es aprobado, para proceder también a la elección del fiscal, este dictamen la señora Secretaria dice que se envió por correo para que lo tuvieran con anticipación y cualquier duda, cualquier cosa aquí está el expediente, todo eso nosotros lo estudiamos en la Comisión y vimos o sea lo analizamos bien pues esto es lo que queda de los trece son siete.

“En reunión extra ordinaria celebrada el 07 de Febrero de 2022 a las 4:30 p.m., con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; William Rodríguez Román; Rodolfo Muñoz Valverde Regidores; David Tenorio Rojas y Lic.

Silvia Quirós Campos, Asesores; se conoce el oficio suscrito por la Secretaría Municipal:

SM-291-2022: Que trata de los curriculum de los postulantes para el puesto de Fiscal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, conocidos en la sesión ordinaria 06-2022, artículo V.

CONSIDERANDO:

- 1- Que en la sesión ordinaria número 06-2022, artículo V, se conocieron los curriculum de los postulantes para el puesto de Fiscal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y se trasladan a la comisión para estudio y dictamen ante el Concejo Municipal.
- 2- Que la convocatoria para puesto de Fiscal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea se publicó en la página oficial de la Municipalidad de Goicoechea, en donde se estipuló que el plazo de inscripción vencía el viernes 21 de enero del 2022 a las 4 pm.
- 3- Que se indicó en la publicación que los interesados debían entregar sus atestados en físico en la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Goicoechea o por correo electrónico en donde debía ir con una nota de entrega con firma digital.
- 4- Que se enlistó los siguientes requisitos de conformidad al reglamento: Residir en el cantón; Ser costarricense por nacimiento o naturalización; no tener inhabilidades establecidas en el art. 9 del Reglamento; presentar el curriculum vitae y conocer profundamente el reglamento.
- 5- Que ha dicha convocatoria se apersonaron 13 personas de las cuales 4 no son vecinos del cantón, 1 quiere ser funcionaria municipal y 1 presento vía correo su solicitud y curriculum sin cumplir con el requerimiento de la firma digital. Por los cual 7 de los postulantes cumplen con todos los requisitos.
- 6- Que se define a continuación conforme a derecho los postulantes para el puesto de Fiscal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y su respectiva verificación de cumplimiento de requisitos.

#	NOMBRE	VECINO DE GOICOECH	MAYO R	VITA E	FECHA PRESENT	CUMPLE REQUISITOS

		EA	EDAD		A	
1	PABLO PALMA CARVAJAL	X	X	X	12 /01/2022	SI
2	ANDREA MURILLO MUÑOZ	X	X	X	12/01/2022	NO, PRESENTO VIA CORREO SIN FIRMA DIGITAL
3	JUAN JOSE RAMIREZ GRANADOS	X	X	X	14/01/2022	SI
4	MARIA PAULA BALDODANO	DESAMPA RADOS	X	X	13/01/2022	NO porque no vive en el Cantón
5	YARENIS CHAVARRIA VALVERDE	QUIERE SER FUNCIONA RIA MUNICIPAL			19/01/2022	CORREO SIN FIRMA DIGITAL
6	CARLOS GONZALEZ MADRIGAL	X	X	X	19/01/2022	SI
7	DIEGO SOLIS LEROY	X	X	X	19/01/2022	SI
8	JOSE ANDRES VIQUEZ SANCHO	HEREDIA	X	X	20/01/2022	NO porque no vive en el Cantón
9	LUDWING LORIA ROJAS	MONTES DE OCA	X	X	20/01/2022	NO porque no vive en el Cantón

10	BRYAN MORA ESCOBAR	PAVAS	X	X	20/01/2022	NO porque no vive en el Cantón
11	MARVIN AVILES FLORES	X	X	X	21/01/2022	SI
12	ISAI JARA ARIAS	X	X	X	21/01/2022	SI
13	YEIKOL ZUÑIGA VARGAS	X	X	X	21/01/2022	SI

POR TANTO, con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al honorable Concejo que apruebe:

- 1- Que de conformidad a la convocatoria realizada a los vecinos del Cantón de Goicoechea para el puesto de Fiscal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea la cual se publicó en la página oficial de la Municipalidad de Goicoechea, en donde se estipuló que el plazo de inscripción vencía el viernes 21 de enero del 2022 a las 4 pm. Que se indicó en la publicación que los interesados debían entregar sus atestados en físico en la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Goicoechea o por correo electrónico en donde debía ir con una nota de entrega con firma digital. En donde se enlistó los requisitos a saber: Residir en el cantón; Ser costarricense por nacimiento o naturalización; no tener inhabilitaciones establecidas en el art. 9 del Reglamento; presentar el curriculum vitae y conocer profundamente el reglamento, se apruebe que de los 13 postulantes solo 7 cumplen con los requisitos anteriores, los cuales se enlistan a continuación y corresponderá a este órgano colegiado elegir como corresponde el fiscal en votación secreta.

#	NOMBRE	VECINO DE	MAYO	VITA	FECHA	CUMPLE
---	--------	-----------	------	------	-------	--------

		GOICOECH EA	R EDAD	E	PRESENT A	REQUISITOS
1	PABLO PALMA CARVAJAL	X	X	X	12 /01/2022	SI
2	JUAN JOSE RAMIREZ GRANADOS	X	X	X	14/01/202 2	SI
3	CARLOS GONZALEZ MADRIGAL	X	X	X	19/01/202 2	SI
4	DIEGO SOLIS LEROY	X	X	X	19/01/202 2	SI
5	MARVIN AVILES FLORES	X	X	X	21/01/202 2	SI
6	ISAI JARA ARIAS	X	X	X	21/01/202 2	SI
7	YEIKOL ZUÑIGA VARGAS	X	X	X	21/01/202 2	SI

2-Que se agradezca a todos los participantes por su interés en el Deporte.

3-Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°13-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°13-2022 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°13-2022 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°13-2022 Comisión de Gobierno y Administración Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°20

“POR TANTO con base en lo expuesto, esta comisión recomienda al Honorable Concejo que apruebe:

1. Que de conformidad a la convocatoria realizada a los vecinos del Cantón de Goicoechea para el puesto de Fiscal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea la cual se publicó en la página oficial de la Municipalidad de Goicoechea, en donde se estipuló que el plazo de inscripción vencía el viernes 21 de enero del 2022 a las 4 pm. Que se indicó en la publicación que los interesados debían entregar sus atestados en físico en la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Goicoechea i por correo electrónico en donde debía ir con una nota de entrega con firma digital. En donde se enlistó los requisitos a saber: Residir en el cantón; Ser costarricense por nacimiento o naturalización; no tener inhabilitaciones establecidas en el art. 9 del Reglamento; presentar el currículum vitae y conocer profundamente el reglamento, se aprueba que de los 13 postulantes solo 7 cumplen con los requisitos anteriores, los cuales se enlistan a continuación y corresponderá a este órgano colegiado elegir como corresponde el fiscal en votación secreta.

#	Nombre	Vecino de Goicoechea	Mayor Edad	Vitae	Fecha Presenta	Cumple Requisitos
1	PABLO PALMA CARVAJAL	X	X	X	12/01/2022	SI
2	JUAN JOSE RAMIREZ GRANADOS	X	X	X	14/01/2022	SI
3	CARLOS	X	X	X	19/01/2022	SI

	GONZALES MADRIGAL					
4	DIEGO SOLIS LE ROY	X	X	X	19/01/2022	SI
5	MARVIN AVILES FLORES	X	X	X	21/01/2022	SI
6	ISAI JARA ARIAS	X	X	X	21/01/2022	SI
7	YEIKOL ZUÑIGA VARGAS	X	X	X	21/01/2022	SI

2. Que se agradezca a todos los participantes por su interés en el Deporte.

3. Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Inciso a)

El Presidente del Concejo Municipal expresa, entonces vamos a proceder a la elección son siete nombres, entonces pedirle tanto a doña Daniela como a doña Yoselyn que pongan en la pizarra los siete nombres, ¿ya están listos? Y que se vote, ¿Cómo lo pusieron en números 1,2?, ¿pero cómo vamos a votar por el nombre de la persona?, no ponemos por número si no el nombre, vuélvalo a leer por favor, cuales son los que están.

La señora Yoselyn Mora Calderón indica:

1. Pablo Palma Carvajal
2. Juan José Ramírez Granados
3. Carlos González Madrigal
4. Diego Solís Leroy
5. Marvin Ávila Flores
6. Isai Jara Arias
7. Yeikol Zúñiga Vargas

Se procede a entregar las boletas a los 9 Regidores Propietarios para la votación respectiva.

Se procede a recolectar las boletas a los 9 Regidores Propietarios para el conteo respectivo.

El Presidente del Concejo Municipal menciona, le solicitamos muy respetuosamente a cada Fracción, o un par de fiscales que vengan a fiscalizar aquí con el señor Alcalde contar esto, por favor nómbrense un fiscal ahí cada uno.

Se procede a realizar el conteo de las boletas, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve.

El Alcalde Municipal indica, okay esto está así:

Yeikol Zúñiga Vargas: 4 votos

Diego Solís Le Roy: 3 votos

Isaí Jara Arias: 2 votos

El Alcalde Municipal manifiesta, entonces Yeikol Zúñiga 4 votos, Diego Solís 3 votos, Isaí Jara 2 votos, eso es lo que consta en estos papelitos.

El Presidente del Concejo Municipal señala, queda entonces queda electo el señor Yeikol Zúñiga Vargas, bueno pedirle a Yeikol, que por favor en la próxima sesión, para poderlo juramentar, gracias entonces así se le da trámite al Fiscal del Comité Cantonal de Deportes y así queda su quorum totalmente completo y se procedió de acuerdo a una moción que hizo el señor Regidor Carlos Calderón.

ARTICULO VII

MOCIONES

ARTICULO VII.I

REGIDORES PROPIETARIOS LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, REGIDOR SUPLENTE MANUEL VINDAS DURÁN

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores del Concejo Municipal de Goicoechea suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. En el año 2021 el Concejo Municipal de Goicoechea aprobó una moción para realizar la restauración de las paredes que rodean el ingreso al Palacio

Municipal, la misma fue aprobada por unanimidad en aras de colaborar con la cultura y la visibilización de las personas artistas de nuestro cantón a las cuales se les brindó un reconocimiento por su trabajo y originalidad.

2. Al día de hoy quedan muchos espacios disponibles para continuar con dicho proyecto que impacta positivamente el ingreso de nuestra Municipalidad de Goicoechea, por ende se presenta la propuesta correspondiente para la valoración correspondiente.
3. El desarrollo económico debe ir de la mano del desarrollo cultural para avanzar en la promoción de la creatividad como medio de participación ciudadana y reactivación económica.

Por tanto:

Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente sin dispensa de trámite de Comisión:

1. Para que sujeto a contenido presupuestario se continúe con el proyecto de realización de murales en la entrada del Palacio Municipal mediante la contratación de profesional o profesionales que realicen los murales con temáticas costarricenses y cantonales que reflejen la identidad del cantón.
2. Dichos proyectos serán coordinados en su diseño y confección con la comisión de asuntos culturales para que hagan las respectivas observaciones y aportes.
3. Se valore la posibilidad bajo bloque de la legalidad si los artistas contratados sean del cantón de Goicoechea.
4. Se notifique a los interesados
5. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales.

TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO VII.II

REGIDORES PROPIETARIOS LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, REGIDOR SUPLENTE MANUEL VINDAS DURÁN

“Los suscritos regidores con fundamento en el artículo 27, inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de orden, Dirección y debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presentamos la presente **MOCIÓN DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Considerando:

1. El Artículo 3 del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de Bienes Inmuebles Municipales, indica: La Municipalidad podrá otorgar la administración de los terrenos o edificaciones destinadas al uso público de su propiedad, a las asociaciones de vecinos, asociaciones de desarrollo integral o cualquier otro tipo de grupo comunal representativo de vecinos cuya finalidad sea de orden público y que se encuentren debidamente constituidas y que demuestren interés y capacidad para dicha actividad.
2. Los bienes inmuebles son de beneficio directo de la población del cantón.
3. Que si bien es cierto se extiende un convenio entre un grupo organizado y este tiene la obligación del cuidado del mismo no exime que los vecinos y vecinas asuman una corresponsabilidad con estos para mantenerlo en buenas condiciones.
4. La ciudadanía debe interiorizar la importancia de contar con áreas comunales que nos permita el disfrute del deporte, cultura, integración comunitaria, salud mental entre otros beneficios que prestan estos espacios a la ciudadanía.
5. El resentimiento de muchos de los encargados de estos bienes, es que la propia comunidad a la cual representan, no colaboran en algunos casos con el cuidado de los espacios comunales, no existe una cultura de responsabilidad compartida con estas agrupaciones y la municipalidad.

Por tanto, mocionamos para:

1. Instruir a la administración para que se haga una **campaña cantonal para concientizar el cuidado de los bienes inmuebles municipales**, que incluya:

- Por medio de Facebook, se hagan distintos videos de bienes inmuebles municipales por cada distrito y se incentive al cuidado de los bienes, que participe en el video cada síndico que guste hacerlo y hagan este llamado a sus comunidades.
 - Utilizar algunos mupies con mensajes e imágenes, que motiven a tener una cultura de corresponsabilidad de los bienes municipales.
 - Generar flyers en redes sociales de la municipalidad con recomendaciones para denunciar anomalías en la utilización de estos espacios y entregar algunos impresos para que la policía municipal u otra área que designe la administración, reparta a la población en los diferentes distritos que visitan.
 - Generar un comunicado a todas las asociaciones del cantón informándoles de esta campaña y se puedan sumar con alguna iniciativa propia.
2. Se comunique los interesados.
 3. Sujeto a contenido presupuestario.
 4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, la cual por unanimidad se aprueba

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, la cual por unanimidad se aprueba

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto de la Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, la cual por unanimidad se aprueba

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero

Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 21

“Por tanto:

Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:

1. Instruir a la administración para que se haga una **campaña cantonal para concientizar el cuidado de los bienes inmuebles municipales**, que incluya:
 - Por medio de Facebook, se hagan distintos videos de bienes inmuebles municipales por cada distrito y se incentive al cuidado de los bienes, que participe en el video cada síndico que guste hacerlo y hagan este llamado a sus comunidades.
 - Utilizar algunos muppies con mensajes e imágenes, que motiven a tener una cultura de corresponsabilidad de los bienes municipales.
 - Generar flyers en redes sociales de la municipalidad con recomendaciones para denunciar anomalías en la utilización de estos espacios y entregar algunos impresos para que la policía municipal u otra área que designe la administración, reparta a la población en los diferentes distritos que visitan.
 - Generar un comunicado a todas las asociaciones del cantón informándoles de esta campaña y se puedan sumar con alguna iniciativa propia.
2. Se comunique los interesados.
3. Sujeto a contenido presupuestario.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.III

REGIDORES PROPIETARIOS LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, REGIDOR SUPLENTE MANUEL VINDAS DURÁN

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores del Concejo Municipal de Goicoechea suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. El miércoles 09 de Febrero del 2022 fue publicada en la Gaceta número 26 la Ley de Comercio al Aire Libre cuyo objetivo es facultar a las municipalidades para que autoricen a los patentados o licenciarios el desarrollo temporal de actividad comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales.
2. La misma en su artículo 4 indica que las municipalidades deberán establecer vía reglamentaria los criterios de utilización de espacios, requisitos y condiciones de uso aptas para el cumplimiento de los fines de la presente ley que deberá identificar como mínimo:
 - A. Lineamientos de utilización del espacio.
 - B. Tipologías permitidas de mobiliario urbano.
 - C. Estándares de iluminación, luminarias y rotulación máxima de los comercios en resguardo del paisaje urbano.
 - D. Horarios de operación.
 - E. Plazo por el que se otorgará la autorización del comercio al aire libre.
 - F. Desarrollar criterios de utilización del espacio para distintas tipologías de espacios los cuales deberán incluir como mínimo: 1. Parques 2. Plazas 3. Aceras 4. Vías Cantonales.
 - G. Causas de rescisión o extinción de la autorización.
3. La Municipalidad de Goicoechea en aras de la reactivación económica debe acelerar el cumplimiento de esta ley de manera integral y que tendrá un impacto muy positivo en el comercio.

Por tanto:**Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:**

1. Para que la administración municipal presente a este Concejo Municipal en un plazo máximo de 35 días naturales una propuesta de reglamento para la ejecución de la Ley de Comercio Al Aire Libre.
2. Se coordine apoyo técnico con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, IFAM, UNGL, ANAI y universidades como lo valida el artículo 11 de dicha ley.

3. Se notifique a los interesados
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, la cual por unanimidad se aprueba

La Regidora Suplente, Nicole Mesen Sojo indica, era para ver si se le podía agregar un Por Tanto a la Moción de los compañeros ya lo hable con Carlos de hecho, para que se llame a audiencia al señor Federico Cartín que él fue uno, de parte de Sociedad Civil que participó en el proceso de elaboración de esa Ley, y creo importante, recibirlo aquí en audiencia, para que él nos exponga más ampliamente lo de la Ley y así la Administración pueda de hacer de una mejor forma el Reglamento.

El Presidente del Concejo Municipal indica, don Carlos que es el proponente y doña Lilliam están de acuerdo que se le pongamos ese Por Tanto para que lo podamos considerar en una sesión traerlo.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós dice, si quería proponerle o solicitar a la Comisión de Jurídicos que hay varios reglamentos que no se han aprobado, entonces estamos proponiendo otro reglamento nuevo, para ver si más bien pueden sacar los que tienen ahí pegados, como lo que había mencionado la otra vez de lo de Bienes Inmuebles, hay Bienes Inmuebles y creo que hay dos o tres, reglamentos más ahí, para que los vayan sacando y que agilicemos por ese lado verdad.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, si para referirme a lo que dice don Fernando si la Comisión de Jurídicos tiene claro que tiene varios reglamentos ahí, también para recordarle a los compañeros y también a la gente que nos está escuchando y viendo, que la Comisión de Jurídicos recibió cuando iniciamos nosotros en el 2020 más de 400 documentos pendientes de resolver y entre esos más de los 400 documentos hay varios reglamentos que venían del Concejo anterior y la Comisión de Jurídicos semana a semana le llegan documentos, pero nosotros hemos hecho un esfuerzo grande, nosotros trabajamos prácticamente nos reunimos todas las semanas, entonces y yo personalmente le

dedicó muchas horas para poder sacar también los dictámenes, entonces si lo tenemos presente y esperamos al menos de mi parte esperamos que antes de terminar este periodo podamos sacar cuando menos una cantidad importante de reglamentos, pero por eso es que no se ha hecho porque realmente el tiempo no nos da.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, con ese Por Tanto que se le agrego más, la cual por unanimidad se aprueba

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto de la Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, con ese Por Tanto que se le agrego más, la cual por unanimidad se aprueba

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, con el siguiente agregado “Se convoque en audiencia al señor Federico Cartín, Sociedad Civil para que exponga ante el Concejo ampliamente dicha Ley” la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 22

“Por tanto:

Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:

1. Para que la administración municipal presente a este Concejo Municipal en un plazo máximo de 35 días naturales una propuesta de reglamento para la ejecución de la Ley de Comercio Al Aire Libre.
2. Se coordine apoyo técnico con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, IFAM, UNGL, ANAI y universidades como lo valida el artículo 11 de dicha ley.
3. Se convoque en audiencia al señor Federico Cartín, Sociedad Civil para que exponga ante el Concejo ampliamente dicha Ley.
4. Se notifique a los interesados
5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal expresa, voy a solicitarles parece que hay un señor que hace días estaba por juramentarse de la Junta del Colegio del Napoleón, que por diversas razones el señor no había podido venir parece que ahora saco el rato y está aquí, para hacer una alteración del Orden del Día y poderlo juramentar para poder concluir la sesión.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del Orden del Día, para juramentar a la persona faltante de la Junta Administrativa del Liceo Napoleón Quesada, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para realizar dicha juramentación, sin embargo la misma constará en el artículo que le corresponde, posterior a las ya establecidas en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTICULO VIII

ALTERACION CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 7:00 p.m.

La señora Yoselyn Mora Calderón indica, convocatoria a Sesión Extraordinaria, miércoles 16 de febrero 2022 a las 7:00 pm, para atender en audiencias 1) Sra. Maritza Marín Araya, Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco, 2) Sra. Vilma García Hernández, Distrito de Purral, 3) Sr. Carlos Mora Tablada Urb. Montelimar, y 4) Sr. Fran Navarra de la Urbanización Don Carlos.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria el día 16 de febrero del 2022, a las 7:00 pm, a tratar los puntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

ARTICULO IX

ALTERACION OFICIO-DFOE-LOC-0230 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

“Asunto: Acuse y atención del oficio n.º SM-ACUERDO 273-2022 de 8 de febrero de 2022

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Carrillo, en la sesión inmediata a la recepción de este oficio.

Se acusa y atiende el oficio n.º SM-ACUERDO 273-2022 de 8 de febrero de 2022, enviado a la Contraloría General el pasado 8 de febrero; mediante el cual se comunica la aprobación del dictamen n.º 05-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración.

Sobre el particular, se considera pertinente, realizar varias consideraciones generales de la dependencia orgánica de la Auditoría Interna al máximo jerarca institucional.

En primer término, es importante considerar lo previsto en los artículos 13 inciso f) del Código Municipal (C Municipal) ; 9, 10, 12, 24, 29 al 31 de la Ley General de Control Interno (LGCI), 15 y 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR).

De lo anterior se desprende que, tal y como lo ha señalado el Órgano Contralor en reiteradas oportunidades, el auditor y subauditor internos dependen orgánicamente del máximo jerarca de la institución, que en el caso de las Municipalidades corresponde al Concejo Municipal; y que por lo tanto, ese Órgano Colegiado cuenta con la potestad de establecer regulaciones administrativas al auditor y subauditor internos de la institución.

Esta manifestación también se ve reflejada, en el artículo 13, inciso f) del Código Municipal (CM), donde se plasma la potestad del Concejo Municipal para nombrar y remover a la persona auditora.

En segundo lugar, de relevancia se debe considerar que pese a lo anterior, el auditor interno y el personal de esa unidad, en el ejercicio de sus atribuciones, gozan de total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa, lo que no puede ser afectado por esas regulaciones administrativas que se dispongan en la municipalidad.

Así también gozan de una garantía de inamovilidad, y sólo podrán ser suspendidos o destituidos de su cargo por justa causa y por decisión emanada del jerarca respectivo, previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en su favor, así como dictamen previo favorable de la Contraloría General de la República.

Lo anterior, tomando en consideración lo que disponen los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos).

De conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores, sin lugar a duda por disposición del legislador al auditor y subauditor, las regulaciones administrativas que les resulten aplicables las dispondrá su jerarca, que tratándose de gobiernos locales eso significa que serán las dictadas por el Concejo Municipal como ya se indicó.

Asimismo, la Auditoría Interna tiene el deber de informar los resultados de sus actuaciones, en ese sentido el artículo 22 inciso g) de la LGCI establece:

g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

Adicionalmente, Las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público en el punto 2.6 señalan con relación a los informes que debe elaborar el auditor interno lo siguiente:

El auditor interno debe informar al jerarca, de manera oportuna y al menos anualmente, sobre lo siguiente:

- a. Gestión ejecutada por la auditoría interna, con indicación del grado de cumplimiento del plan de trabajo anual y de los logros relevantes.
- b. Estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización competentes.
- c. Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, así como otros temas de importancia.

La información respectiva, o parte de ella, también debe comunicarse a otras instancias, según lo defina el jerarca.

De acuerdo con lo anterior, el auditor interno tiene el deber de informar al jerarca (Concejo Municipal) los resultados de su gestión, al menos anualmente. Este último, a su vez, podrá determinar otros elementos concretos y objetivos para evaluar las labores ejecutadas por el Auditor Interno, siempre que ello no implique

un quebranto a la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna tal como lo señala el artículo 24 de la LGCI.

El Presidente del Concejo Municipal señala, se toma nota y se le envía copia al señor Alcalde que no viene para él.

ARTICULO X

ALTERACION OFICIO N° 01476-2022- DHR. LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES

“Asunto: Cierre de Expediente en seguimiento.

La Defensoría de los Habitantes recibió del señor José Rafael Casasola Pacheco, portador de la cédula de identidad N° 301920459, una solicitud de intervención en la que expone lo siguiente:

“Indica que vive en Calle Blancos, el Encanto 600 metros del Instituto Técnico Profesional de Calle Blancos.

Interpuso la denuncia ante la Municipalidad de Goicoechea y se colocaron sellos en la construcción desde el 15 de enero de 2019; sin embargo, su vecino los violentó y terminó la construcción del balcón irrespetando la orden de la municipalidad.

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final oficio N° 10880-2021-DHR de fecha 27 de setiembre de 2021, recomendó lo siguiente:

AL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

ÚNICO: En vista del tiempo transcurrido, tomar las medidas que correspondan dentro del ámbito de su competencia, a efecto de que se proceda a dar resolución y pronta respuesta al trámite que en la actualidad tiene la Comisión de Jurídicos, la cual fue puesta en su conocimiento con el oficio SM-166-2021 de fecha 2 de febrero de 2021 y vista por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 05-2021 del 1 de febrero de 2021, artículo III inciso 14).

Por lo que el Concejo estimó que la construcción del balcón en propiedad de la señora Marín Ávila no incumple con la normativa vigente, por lo que no encontró

motivo para denegar el permiso de uso de suelo para la construcción del balcón.

Ver documento adjunto.

De conformidad con lo informado en los oficios señalados en el punto 4 del presente documento y en vista de que se procedió a dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Defensoría de los Habitantes, procede el cierre del expediente por lo tanto, se da por finalizada la intervención en el caso denunciado, sin perjuicio del deber de información que corresponde a este órgano defensor, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, de comunicarle que contra todo acto o actuación se puede interponer **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** dentro de los **OCHO DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de este documento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley n.º 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la Defensora de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, eso fue una resolución que había dado la Comisión de Jurídicos, luego se había consultado se le había respondido a la Sala y responden digamos se le dice que se mantiene lo actuado y lo que se acordó aquí por la Comisión de Jurídicos y ya esa es la respuesta definitiva que también se archiva eso, por lo tanto se toma nota y se cierra el expediente, creo que el señor Alcalde también tiene copia de eso entonces por lo tanto se procede en consecuencia.

ARTICULO XI

ALTERACION NOTA DEL LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS

“El suscrito Mariano Ocampo Rojas, cédula de identidad 1-0354-0834, Asesor Legal de este Concejo Municipal, según Licitación Abreviada 202220LA-00006-01, titulada contratación de un abogado con experiencia en derecho municipal y administrativo, para asesorar al Concejo Municipal, a partir del martes 8 de diciembre de 2020, prorrogado por el plazo de un año desde el 8 de diciembre de 2021, y hasta el 8 de diciembre de 2022, vengo con respeto a manifestarles: Es conocido, que he sufrido un quebranto de salud bastante delicado, que requiere de un procedimiento muy fuerte que ha afectado mi estado

general físicamente, y requiero para su atención de todo mi esfuerzo y dedicación, motivo por el cual, debo apartarme del conocimiento de cualquier asunto legal propio de profesión.

De acuerdo con el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, que permite la suspensión del plazo del Contrato de oficio o a petición del contratista por motivos de fuerza mayor, solicito a este honorable Concejo Municipal la suspensión de mi contrato de servicios profesionales por siete meses a partir del día 16 de febrero de 2022, si así lo tiene a bien el Concejo Municipal, y si recuperara mi salud dentro de ese plazo como espero en nuestro Salvador, el Concejo podrá valorar continuar con el contrato.

El contenido presupuestario de honorarios profesionales, se mantiene intacto, porque durante ese plazo no recibiré pago alguno, lo que le permitirá al Concejo contratar con carácter de urgencia, directamente, dada la necesidad que se tiene de contar con un asesor legal, o cualquier otra decisión conforme a los requerimientos y el cumplimiento de sus obligaciones. Las ausencias a las sesiones del Concejo Municipal, de los lunes 7, y 14 de febrero del 2022, están justificadas, como lo demuestro con el documento que adjunto.”

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, esa nota yo traje una nota, un documento para ver si los señores Regidores están de acuerdo con este asunto de acuerdo a las normas, es importante que todos conocemos a Mariano, lo estimamos, y lo respetamos mucho, yo le pido mucho a Dios y le pido a todos ustedes que oremos mucho por la salud de don Mariano y que pronto lo tengamos aquí bien de salud, que es lo más grande que puede tener una persona, la salud yo voy hacer está proposición, a ver si los señores Regidores están de acuerdo para votarla y proceder en consecuencia.

La señora Yoselyn Mora Calderón procede a dar lectura a dicha nota.

“En este caso de solicitud de suspensión del plazo del contrato por parte del Asesor Jurídico, debo manifestar que don Mariano ha sufrido un menoscabo en su salud, en donde debe atenderse y dedicarse a ello, una situación desconocida en el momento de participar en la Licitación Abreviada 2020LA-00006-01, lo que podemos considerar como motivos de fuerza mayor por su situación delicada y fortuito en razón de que sucede inesperadamente, en razón de que nadie busca

enfermarse; en donde el **Artículo 207** del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa señala: **Suspensión del plazo**. La Administración, de oficio o a petición del contratista, podrá suspender el plazo del contrato por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados en el expediente, mediante acto motivado, en el cual se estipulará a cargo de quien corren las medidas de mantenimiento de lo hecho hasta ese momento.”

De igual forma aporto el oficio 19084 de la Contraloría General de la República que emite su criterio ante la consulta del Gerente General de la Compañía Nacional de fuerza y Luz en diciembre del año 2019, en lo de interés la CGR señala que bajo el panorama de suspensión de plazo los plazos del contrato no se amplían, sino que siguen siendo los mismos y la suspensión puede ser realizada por iniciativa de la administración o a petición del contratista.

En el caso que nos ocupa es el contratista quien lo solicita avalado por la normativa vigente por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

Así las cosas, solicito se apruebe la suspensión del plazo del contrato por un aspecto de humanidad al Asesor Jurídico en donde este Concejo Municipal requiere de un Asesor Legal se solicite a la Administración verificar la viabilidad legal y económica de contratar un Abogado como Asesor del Concejo por los siete meses solicitados por el titular mediante una contratación directa en razón de la emergencia del Parlamento que no puede quedar sin la respectiva asesoría.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la nota suscrita por el Lic. Mariano Ocampo Rojas Asesor Legal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la nota suscrita por el Lic. Mariano Ocampo Rojas Asesor Legal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza de la nota por el Lic. Mariano Ocampo Rojas Asesor Legal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 23

“Se aprueba la suspensión del plazo del contrato por un aspecto de humanidad al Asesor Jurídico, en donde este Concejo Municipal requiere de un

Asesor Legal se solicite a la Administración verificar la viabilidad legal y económica de contratar un Abogado como Asesor del Concejo por los siete meses (a partir del 16 de febrero de 2022) solicitados por el titular mediante una contratación directa en razón de la emergencia del Parlamento que no puede quedar sin la respectiva asesoría.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO XII

ALTERACION NOTA KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

“REF: Solicitud de confirmación de asistencia en intercambio de experiencias con Fomento San Sebastián, España.

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente el Régimen Municipal desde hace 44 años. Como institución coordinadora del Proyecto mUEve- Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, Enverdecimiento y Equidad – nos complace invitarle al intercambio de experiencia y aprendizaje con expertos de San Sebastián España del proyecto mUEve.

La gira de intercambio y aprendizaje del 19 (día de salida del país) al 26 de marzo (día de regreso a Costa Rica) del 2022, con participación también de personal técnico municipal. Para realizar la reserva de pasajes y demás detalles del viaje requerimos que nos confirmé su participación en la gira, a más tardar el día **09 de febrero del 2022**, y nos envié copia del pasaporte vigente, esquema de vacunación completo y código QR. La embajada de España está requiriendo que la última dosis no exceda los 270 días de haberse administrado, caso contrario deberá tener acreditada la aplicación del refuerzo.

El Proyecto mUEve le cubrirá los pasajes, el seguro de viaje, la estadía y la alimentación.

Agradecemos, por lo tanto, su confirmación junto con la información solicitada, mediante correo oficial dirigido a doña Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al correo kporras@unql.go.cr con copia a proyectomueve@unql.or.cr a más tardar como se indicó el próximo 09 de febrero.”

El Presidente del Concejo Municipal menciona, hay un informe para poder seguir con esto que yo le había hecho que lo solicite para que se conociera en esta ampliación del Orden del día, que es un informe de proyectos mUEve hasta donde se ha caminado y lo que se ha hecho en el caso de nosotros como en esa subcomisión o este comité que tenemos, usted sería tan amable de darle lectura.

La señora Yoselyn Mora Calderón, procede a dar lectura a oficio PCM-017-2022

“Para: Señores Regidores del Concejo Municipal, de Carlos Murillo Rodríguez, Presidente Municipal.

Asunto: Informe proyecto mUEve.

Estimados señores Miembros del Concejo Municipal:

Dicho comité quedó conformado de la siguiente forma: Por este medio, me permito presentar a ustedes un Informe que resume el objetivo y la importancia del Proyecto de Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, y Enverdecimiento y Equidad (mUEve).

El Proyecto mUEve, es un proyecto financiado por la Unión Europea (UE) y ejecutado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), en conjunto con VNG International (una empresa experta en el fortalecimiento de gobiernos locales democráticos en países en desarrollo y países en transición), y Fomento de San Sebastián, socios internacionales de los Países Bajos y de España, con un periodo aproximado de cinco años de ejecución a cargo de la UNGL, y un presupuesto total de €5.188.926 millones de euros; su ejecución comprende un periodo de cinco años que va desde el 06 de julio de 2020 hasta el 05 de julio de 2025.

Su objetivo es darle un impulso económico y social a los quince cantones que se encuentran dentro del área de influencia del tren metropolitano.

De este proyecto serán beneficiarias quince municipalidades: Paraíso, Oreamuno, Cartago, La Unión, Curridabat, Montes de Oca, Goicoechea, San José, Tibás, Belén, Flores, Santo Domingo, San Pablo, Heredia y Alajuela.

En fecha 27 de abril del año 2021, se realizó la Asamblea de representantes del Proyecto mUEve, que fue conformada por las autoridades del proyecto, las alcaldías y presidencias municipales de los 15 municipios que se detallaron en el párrafo anterior, en dicha asamblea se conformó el Comité Ejecutivo que es el

engranaje principal del proyecto mUEve para establecer la visión y prioridades, y articular horizontalmente la planificación local e intermunicipal, y verticalmente las iniciativas municipales con la planificación del gobierno central y sectores (público, privado-financiero, ciudadanía) en una gobernanza multinivel, donde se tomarán las decisiones estratégicas del proyecto.

- ❖ Alcalde de San José, Sr. Johnny Araya Monge
- ❖ Alcalde de Goicoechea, Sr. Rafael Ángel Vargas Brenes
- ❖ Presidente Municipal de Goicoechea, Sr. Carlos Luis Murillo Rodríguez
- ❖ Alcalde Municipal de Tibás, Sr. Carlos Cascante (QdDg)
- ❖ Alcalde de Alajuela, Sr. Humberto Soto
- ❖ Presidente Municipal de La Unión, Sr. Alfredo Quirós Araya
- ❖ Alcalde de Oreamuno, Sr. Erick Jiménez
- ❖ Alcalde de Paraíso, Sr. Carlos Ramírez
- ❖ Presidente Municipal de San Pablo, Rodrigo Hidalgo Otárola
- ❖ Alcalde de Belén, Sr. Horacio Alvarado
- ❖ Alcalde de Flores, Sr. Eder Ramírez

Para el cantón de Goicoechea, se va a financiar el proyecto de transformación de zona pública para dar movilidad peatonal que comprende el área desde la parada del tren en el Distrito de Calle Blancos hasta el edificio donde se ubica el Tribunal Contencioso Administrativo quinientos metros lineales a ambos lados de la línea del tren.

El costo aproximado de inversión es de \$200.000,00

Se integró una comisión para la ejecución del proyecto a nivel municipal, que se encuentra conformada por los siguientes funcionarios:

- ❖ Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería Municipal
- ❖ Sr. Andrés Campos, Gestión Vial
- ❖ Sr. Luis Hidalgo, Dirección de Desarrollo Humano
- ❖ Sra. Jessica Mayers, Contraloría de Servicios
- ❖ Sr. Gustavo Herrera, Dirección de Ambiente

El aporte de esta Corporación Municipal se fundamenta en las horas de trabajo que realizan los miembros de la comisión para el planeamiento y diseño del proyecto.

Hemos sido enterados que la empresa AMAZON planea concentrar toda su actividad empresarial en nuestro cantón, por lo que este proyecto reviste una especial importancia porque se puede gestar una alianza público-privada con el Centro Empresarial del Este donde se ubican las oficinas de AMAZON.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, esto es un informe que yo le hago a los señores Regidores y al Concejo porque repito nosotros representamos a este Concejo, yo al menos yo represento a este Conejo, entonces es importante que se ha hecho, que se conversa, que se está haciendo, por supuesto que ya el señor Alcalde lo había hablado en alguna oportunidad y también vino aquí la Directora Ejecutiva, del proyecto mUEve y explicó todo eso, a mí me apasiona este tema del medio ambiente de poder recuperar espacios públicos, seguir aprendiendo técnicas y cuestiones de esto y aplicarlo este proyecto que se está haciendo en el Cantón de Goicoechea y ojalá Dios quisiera eso se pueda concluir y hacer porque entonces Calle Blancos tendría una visión totalmente diferente, esa línea, ese lugar que tiene ahora una visión totalmente temeraria más bien sería algo totalmente diferente con un proyecto de estos porque sería un bulevar y se va crear un espacio público importante, así que yo quisiera solicitarle muy respetuosamente a los señores Regidores que yo voy en representación, el día 19, de este Concejo básicamente hay sesión municipal, para que yo como voy en representación del Concejo se me reconozca la dieta si así a bien lo tienen, una corrección es el 21 que hay sesión nada más, sería una sesión nada más, porque el resto está programada.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la nota suscrita por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la nota suscrita por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza de la nota suscrita por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 24

“Se autoriza el pago de dieta del señor Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente del Concejo Municipal, correspondiente a la Sesión Ordinaria programada para el lunes 21 de marzo de 2022, en virtud de su participación en la gira de intercambio y aprendizaje a realizarse del 19 al 26 de marzo de 2022 en San Sebastián España, en representación del Concejo Municipal, siendo sus gastos de pasaje, seguro de viaje, estadía y alimentación cubiertos por el proyecto mUEve.”

ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

El Presidente del Concejo Municipal señala, esa sesión es la del 21, gracias y yo haré un informe cuando venga al Concejo oficialmente.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, nada más señalar la importancia de presentar luego el informe al Concejo Municipal, sobre lo actuado sobre ese día que se le está dando esa licencia.

El Presidente del Concejo Municipal indica, con mucho gusto doña Lilliam yo tuve el honor de haber ido una vez a España también que usted estuvo también que viajó con nosotros en algún momento y se aprende mucho y en verdad se puede traer muchas cosas para poderlos aplicar aquí, el señor Alcalde ya fue y dice que es bastante importante conocer todos esos detalles.

ARTICULO XIII**CONTROL POLITICO****ARTICULO XIV.****COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

ARTICULO XIV.I. COPIA ROBERTO MELENDEZ BRENES CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, Sirva la presente para saludarles y, a la vez, adjunto el Traslado de Documento N°113-2022, de la Sesión Ordinaria N°92, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 1° de febrero del 2022: IV.- CORRESPONDENCIA: IV.11.- Oficio N°SM-26-2022, de fecha 26 de enero del 2022, suscrito por la señora Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal de Acosta. Remite: Acuerdo Municipal mediante el cual apoyan al Proyecto de Ley N°21.810 “Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”. SE TOMA NOTA, PUES ESTE CONCEJO SE PRONUNCIÓ SOBRE EL ASUNTO

MEDIANTE ACUERDO N°06 DE SESIÓN ORDINARIA 91-2022 (TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO N°038-2022). **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIV.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00597-2022, enviado al Director de Desarrollo Humano, en seguimiento con el oficio MG-AG-00498-2022, en el cual se trasladaba el SM-ACUERDO-229-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de enero de 2022, artículo V.III , donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 01-2022 de la Comisión Especial de Menciones Honorificas que traslada dicha nota a la administración para que en conjunto con la Oficina de Desarrollo Humano, se le puede elaborar un homenaje a los adultos más longevos y longevas de cada distrito, así como un reconocimiento a cada uno de ellos. Me permito anexar el documento DAD 00348-2022 recibido en esta Alcaldía el día 07 de febrero del 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero, quien indica que toma debida nota y queda a la espera de la propuesta que se emita para la premiación, a efecto de valorar los costos a la luz del disponible presupuestario que pueda aplicarse a la misma. Por lo que se remite dicha información para los fines correspondientes, acorde a lo indicado en el SM ACUERDO 229-2022 correspondiente a su Dirección a cargo. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIV.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00614-2022, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM-ACUERDO 277-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.XVII donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por tanto del Dictamen N ° 13-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, como se detalla a continuación: Acuerdo N° 22 “Por tanto esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal: 1. Rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio por la señora Milady Esquivel Alfaro, por no tener competencia para conocer dicho recurso al ser presentado en contra de un acto de una dependencia administrativa y debió de ser aplicado lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal. 2. Declárese la firmeza. 3. Notifíquese.” Lo anterior con el fin de que proceda con la resolución del mismo según corresponde. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.IV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00628-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM-ACUERDO-265-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.V, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 005-2022 de la Comisión de Obras Públicas que toma nota del oficio MG-AG-05700-2021 y que brinde un informe sobre el caos en discusión. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00636-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM-ACUERDO-271-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.XI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 03-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, que autoriza a la Administración a proceder con la cancelación de la Contratación Directa 2020CD000231-01. Lo anterior acorde a la normativa vigente. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIV.VI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00635-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM –ACUERDO 270-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.X, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 02-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración que autoriza al suscrito conforme normativa vigente a suscribir convenio con la Asociación Cruz Roja Costarricense, denominado CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE. Lo anterior con el fin de que coordine lo pertinente. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00623-2022, enviado al Encargado de Prensa a.i, Anexo oficio SM-ACUERDO-272-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.XII donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 04-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 17 “POR TANTO, con base en lo expuesto esta comisión recomienda al honorable Concejo que: 1.Se traslade a cada miembro del Concejo Municipal el oficio del auditor MG. AI-327-2021 para que se analice el

mismo y sea de conocimiento el Plan de trabajo del Auditor para el 2022. 2. Que en la página de la Municipalidad se haga de conocimiento público el Plan de trabajo del Auditor para el 2022. 3. Que se remita el presente dictamen a la Contraloría General de la República para lo de su cargo. 4. Que se le solicite al Auditor Municipal que en el futuro remita informes y planes de trabajo en letra más grande para facilitar que sea legible y más fácil entender lo presentado por la Unidad de Auditoría. 5. Respetuosamente solicitamos la firmeza.” Acuerdo definitivamente aprobado. Lo anterior con el fin de que proceda según el Por Tanto de dicho documento acorde a sus competencias. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIV.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00609-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM-ACUERDO-259-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo IV.I donde se aprobó el oficio DAD 00347-2022, acuerdo N° 3: Se agregue al Por Tanto N° 1 del Dictamen N° 05-2022, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado en Sesión Ordinaria 03-2022, celebrada el 17 de enero de 2022, artículo V.II lo siguiente”...se deja sin vigencia el MANUAL DE IMAGEN, aprobado por el Concejo en Sesión Extraordinaria 09 2014, artículo 14”, celebrada el 23 de abril de 2015. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIV.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00634-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM –ACUERDO 269-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.IX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 01-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, que detalla: 1. Se derogue del Manual de Normalización Archivística en fase de gestión, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 52-2016, celebrada el día 21 de diciembre 2016, artículo 13. 2. Se apruebe la “Política de Gestión documental y archivo” que contiene los PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS Y DE GESTION DOCUMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA avalados por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de documentos CISED. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIV.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00611-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM-ACUERDO-260-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo IV.II, donde se aprobó el oficio DAD 00352-2022, acuerdo N° 4 que aprueba la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2021, donde determina Superávit total de ocho mil ochocientos sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos veintiún colones con 24/10 (¢8.866.435.7121.24), de los cuales mil ochocientos y tres millones setecientos noventa y nueve mil treinta y dos colones con 44/100 (1.083.799.232.44) corresponden al Superávit Especifico y la cantidad de siete mil setecientos ochenta y dos millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y ocho colones con 80/100 (¢7.782.636.688.80) y corresponden al Superávit Libre, según se detalla. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIV.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00616-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM-ACUERDO-283-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022 celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.XXIII, donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 06-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales que se detalla a continuación: ACUERDO N° 28 1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario Manrique Solano Arroyo para el I Cuatrimestre 2022 en la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Central. 2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37° informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Solano Arroyo será de ¢134.950.00. 3. Para hacer efectiva la beca del funcionario Manrique Solano Arroyo deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión. 4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad. 5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda. 6 Se comunique al funcionario Manrique Solano Arroyo. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIV.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00613-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM-ACUERDO-284-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022 celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.XXIV, donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 07-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales que se detalla a continuación: 1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez para el I Cuatrimestre 2022 en la carrera de Bachillerato en Administración en Empresas en la Universidad Católica. 2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37° informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Rojas Jiménez será de ¢154.232.05. 3. Para hacer efectiva la beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión. 4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad. 5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda. Acuerdo definitivamente aprobado. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIV.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00633-2022, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM-ACUERDO-268-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo V.VIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 008-2022 de la Comisión de Obras Públicas que toma nota de oficio MG-AG-05344-2021. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIV.XIV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00618-2022, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, Anexo oficio SM-ACUERDO-281-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.XXI donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 17-2022 de la comisión de Asuntos Jurídicos, como se detalla a continuación: ACUERDO N 26 “Por Tanto , esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal 1. Comunicar al Alcalde

Municipal que este Concejo da por retirado el recurso de apelación planteado por la empresa GACMI S.A contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000012-01. Que se proceda conforme a derecho. 2. Declárese la firmeza. Acuerdo definitivamente aprobado. Lo anterior para los trámites correspondientes.

SE TOMA NOTA

ARTICULO XIV.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00621-2022, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, Anexo oficio SM-ACUERDO-278-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.XVIII, donde por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (6 a favor por 3 en contra de los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Durán y Ángel Muñoz Valverde), se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 14-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos como se detalla a continuación: Acuerdo N° 23 “Por Tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal: 1.Tomar nota de oficio MG AG DAD PROV 753-2021por ser un asunto que está bajo el análisis del Tribunal Contencioso Administrativo al ser rechazado el veto presentado por el señor Alcalde. 2 .Declárese la firmeza. Acuerdo definitivamente aprobado. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIV.XVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00666-2022, enviado al Director Ingeniería y Operaciones, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo VII.IV, donde se conoció dictamen N°004-2022 de la Comisión de Obras Públicas donde por error en dio acuerdo se transcribió el Por Tanto del Dictamen N° 003-2022 de la Comisión de Obras Públicas, solicitando se lea de siguiente manera: Solicitar a la Administración Municipal de documento completo con el informe brindado sobre denuncia interpuesta por la Asociación Integral de Purral Abajo. Lo anterior con el fin de que proceda el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.XVII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00671-2022, enviado a Director Ingeniería y Operaciones en donde indica en seguimiento al oficio MG-AG-01797-2021, y MG-AG-DI-01504-2021, en relación al oficio SM-522-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°13-2021, celebrada el día 29 de marzo de 2021, artículo IV.XII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 037-

2021 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada la solicitud del señor José Fernández Quintas; mediante el cual realiza informe al respecto, así como correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por la señora Irene Campos Jiménez, Vice Alcaldesa Municipal, la cual solicita informe sobre el caso, en el cual su persona indica que se programa para la semana del 14 al 18 de febrero de 2022. Al respecto se solicita se sirva brindar a esta Alcaldía Municipal, una vez realizada la inspección indicada. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.XVIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00643-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, en atención al oficio SM-ACUERDO-27-2022 recibido en esta Alcaldía el día 04 de enero del 2022, que comunica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01- 2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, artículo V.XIX, se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N°143-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla. Al respecto, me permito adjuntar el oficio MG-AG DI -0444-2022, recibido el día 09 de febrero de 2022; suscrita por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual remite alcances de la petitoria hacia la Asociación Beraca Centro Diurno Adulto Mayor, para con la propuesta de terminar la construcción del Gimnasio Centro de Formación y creación del proyecto de bodega y edificio para la Comisión Cantonal de Emergencias, en los terrenos demaniales administrados por dicha Asociación, esto, con el plano catastral número SJ 0372194-1996, finca #460181, por lo cual remite las necesidades con el costo promedió de (¢45.000.000,00.) Lo anterior, para su valoración, sujeto a o tenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.XIX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00649-2022, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM ACUERDO 290-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo IV.III, donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por el señor Henry Mesén Ramírez. Lo anterior para su estudio e informe. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.XX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00646-2022, enviado al Director Administrativo Financiero y al Encargado de Prensa a.i., anexo oficio SM ACUERDO 287-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 06-2022, celebrada el día 07 de febrero de 2022, artículo V, donde se aprobó la

convocatoria a Sesión Extraordinaria el martes 22 de febrero de 2022 a las 7:00 p.m. para recibir a un miembro por Asociación de Desarrollo (Ley 218), a llevarse a cabo en las instalaciones del Hotel Radisson, por motivos de aforo, se coordine la logística necesaria para la grabación y transmisión de dicha sesión. Lo anterior con el fin de que coordinen lo pertinente para la grabación y transmisión de dicha sesión. Lo anterior con el fin de que coordinen lo pertinente acorde a sus dependencias.**SE TOMA**

Siendo las veinte horas con cuarenta minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría